GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: suzeda

Fecha Impr : 04/10/2019 16:27:35

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	19/07/2019 08:24:49	19/07/2019 09:28:07	SUBSANADA OBSERVACION PARA FIRMA DE LA M.A.E.con Fs.120+1ejemplar de r.e.	
SECRETARIA GRAL GONZALES ORELLANA MARIEL	SECRETARIA GRAL VILLARROEL DE LA BARRA ROMER	19/07/2019 09:28:34	01/08/2019 09:23:23	DR. ROMER VILLARROEL, PREVIA FIRMA DE LA MAE, A SU ATENCION Y REVISION CORRESPONDIENTE.con Fs.121 +1ejemplar de r.e.	
SECRETARIA GRAL VILLARROEL DE LA BARRA ROMER	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL ECHEVERRIA BRAVO MARIA PAULA	01/08/2019 09:24:34	02/08/2019 18:53:14	SE REMITE PARA FIRMA DE LA M.A.E.con Fs.122 +1ejemplar de r.e.	
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL ECHEVERRIA BRAVO MARIA PAULA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/08/2019 15:40:46	07/08/2019 15:22:53	SE REMITE RESOLUCIÓN EJECUTIVA CON FIRMA DE LA MAEcon Fs.122 +1ejemplar de r.e.	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	07/08/2019 15:43:24	04/09/2019 09:30:00	ABG. ORELLANA PARA EL RESPECTIVO TRATAMIENTO Y FINES CONSIGUIENTEScon Fs.122 +1ejemplar de r.e.	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	04/09/2019 09:30:45	12/09/2019 10:58:02	PARA SU CUMPLIMIENTO CON R.E Nº 516/2019con Fs.122 +1ejemplar de r.e.	
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	SECRETARIA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL TECNICA OFICIALIA ADMINISTRADOR	04/10/2019 16:27:34		SOLICITUD PROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA PARA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN SAAZ Nº 029/19, SEGÚN HOJA DE RUTA Nº CAZ:000439 Nº GRAL. 034726/19con Fs.132 +1ejemplar de r.e.	

Lic. Nancy García Mendoza
JEFE I DIV. GESTION ADMINISTRATIVA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

04 OCT. 2019

.....

.....

00259

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SUB ALCALDÍA ADELA ZAMUDIO D. 10, 11, 12
ASESORÍA LEGAL

RECIBIDO
01 OCT. 2019
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SUB ALCALDIAS

Cochabamba, 24 de septiembre de 2019
SAAZ/AL/320/2019

A: Ing. Juan Liborio Terrazas Claros
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

VIA: Dr. Cesar Alfredo Navarro Serrano
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD

Dr. Cesar A. Navarro Serrano
SECRETARIO MUNICIPAL
GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

VIA: Dr. Kristhian Arrazola Vargas
DIRECTOR DE COORDINACION DE SUBALCALDÍAS

Dr. Kristhian Arrazola Vargas
DIRECTOR DE COORDINACION
DE SUB ALCALDIAS

VIA: Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA DE LA SUBALCALDÍA ADELA ZAMUDIO

DE: Dr. Mirko Navia Claros
ASESOR LEGAL DE LA SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

REF.: SOLICITUD PROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA PARA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN SAAZ Nº 029/2019, SEGÚN HOJA DE RUTA NRO. CAZ: 000439 NRO. GRAL: 034726/19.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Resolución Administrativa Municipal de Demolición S.A.A.Z. Nº 029/2019 de 15 de marzo de 2019, la cual sanciona en su *"Artículo Primero.- En aplicación de la máxima Sanción Municipal, por cuadrilla de trabajadores de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el punto 2.10.9 del Reglamento de Edificaciones aprobado mediante O.M. Nº 1061/91 e inciso b) de la del Artículo 28 de la O.M. Nº 2262/98, procédase con la* ***DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES*** *ilegales y fuera de norma, es decir: el tinglado construido sobre el retiro posterior, el cobertizo emplazado sobre la faja jardín y que se amplía hasta la acera de la Av. Ballivián que vulnera el Reglamento de Ocupación de Espacio Público en la Aceras Este y Oeste de la Av. Ballivián "El Prado" aprobado mediante O.M. Nº 3493/2005 y la O.M. Nº 3652/2006, también deberán ser retirados los maceteros colocados sobre la acera de calle Chuquisaca que perjudican la circulación peatonal de forma regular, la mencionadas construcciones ilegales y fuera de norma fueron emplazadas sobre el predio ubicado en la Av. Ballivián(El Prado) esquina Calle Chuquisaca, Zona Noroeste, Distrito 10, Sub-Distrito 08, Manzana 033, predio 007, de propiedad de* ***EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA.*** *Asimismo, se debe tomar en cuenta que las referidas construcciones fueron emplazadas sin contar con las Autorizaciones correspondientes, ni los planos de remodelación y ampliación debidamente aprobados por la Sub-Alcaldía Adela Zamudio, constituyéndose estas construcciones ilegales y fuera de norma, vulnerando lo establecido en el Artículo 55 de la Ordenanza Municipal Nº 4100/10 y disposiciones municipales vigentes, la referida sanción deberá ejecutarse conforme a los procedimientos legales correspondientes debiendo en caso de resistencia a la sanción de demolición, solicitar ayuda de la fuerza pública."*

Dicha resolución fue confirmada por Resolución Ejecutiva Nº 516/2019, por lo cual corresponde la ejecución de la R.A.M. de demolición Nº 029/2019.

00258
COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Por lo expuesto, solicito a su Autoridad, por la unidad que corresponda se programe día y hora, para dar cumplimiento a la Resolución de Demolición de la Construcción ilegal y fuera de norma, ubicado en la *Av. Ballivián (El Prado) esquina Calle Chuquisaca, Zona Noroeste, Distrito 10, Sub-Distrito 08, Manzana 033, predio 007.*

Es cuanto solicito para fines consiguientes

ASESOR LEGAL

Lic. Jassel Gabriela Encinas Navia
SUB ALCALDESA
SUB ALCALDIA ADELA ZAMUDIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

cc.Arch. a Fs. 130

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439 00257

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: mquispe

Fecha Impr : 04/09/2019 09:30:47

1803

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	19/07/2019 08:24:49	19/07/2019 09:28:07	SUBSANADA OBSERVACION PARA FIRMA DE LA M.A.E.con Fs.120+1ejemplar de r.e.	
SECRETARIA GRAL GONZALES ORELLANA MARIEL	SECRETARIA GRAL VILLARROEL DE LA BARRA ROMER	19/07/2019 09:28:34	01/08/2019 09:23:23	DR. ROMER VILLARROEL, PREVIA FIRMA DE LA MAE, A SU ATENCION Y REVISION CORRESPONDIENTE.con Fs.121 +1ejemplar de r.e.	
SECRETARIA GRAL VILLARROEL DE LA BARRA ROMER	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL ECHEVERRIA BRAVO MARIA PAULA	01/08/2019 09:24:34	02/08/2019 18:53:14	SE REMITE PARA FIRMA DE LA M.A.E.con Fs.122 +1ejemplar de r.e.	
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL ECHEVERRIA BRAVO MARIA PAULA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/08/2019 15:40:46	07/08/2019 15:22:53	SE REMITE RESOLUCIÓN EJECUTIVA CON FIRMA DE LA MAEcon Fs.122 +1ejemplar de r.e.	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	07/08/2019 15:43:24	04/09/2019 09:30:00	ABG. ORELLANA PARA EL RESPECTIVO TRATAMIENTO Y FINES CONSIGUIENTEScon Fs.122 +1ejemplar de r.e.	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	04/09/2019 09:30:45		PARA SU CUMPLIMIENTO CON R.E Nº 516/2019con Fs.122 +1ejemplar de r.e.	

Abg. Javier Martínez M.
VENTANILLA DE TRÁMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

RECIBIDO
12 SET. 2019
GAMC
SUB ALCALDIA
"ADELA ZAMUDIO"
DISTRITO: 10 - 11 Y 12
Fojas.....

00256

RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 516/2019

Cochabamba, 05 AGO 2019

VISTOS: El Informe SAAZ/DUTA/1572/2018 de 31 de diciembre de 2018 de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, Resolución Administrativa Municipal de Demolición S.A.A.Z. Nº 029/2019 de 15 de marzo de 2019 de la Sub Alcaldia Adela Zamudio, escrito de Recurso de Revocatoria presentado el 22 de marzo de 2019 presentado por Eduardo Valdivia Zambrana, Resolución Administrativa Municipal S.A.A.Z. Nº 053/2019 de 18 de abril de 2019 de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, escrito de Recurso Jerárquico presentado el 09 de mayo de 2019, informe DAU Nº 0473/2019 de 05 de junio de 2019, Informe DAU Nº 0520/2019 de 18 de junio de 2019, ambos del Departamento de Administración Urbana e Informe Legal D.A.J.A. Nº 894/2019 de 25 de junio de 2019 la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos, los Informes Evacuados, y,

CONSIDERANDO I: Que, por Informe SAAZ/DUTA/1572/2018 de 31 de diciembre de 2018, Mirko Navia Claros, Asesor Jurídico División de Urbanismo y Trámites Administrativos de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, con visto bueno de Wilfredo Camacho Pardo, Jefe de División Urbanismo y Trámites Administrativos de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, informa que el propietario del predio ubicado en sobre la Av. Ballivian esquina calle Chuquisaca, no cuenta con autorización para realizar construcción y/o remodelación dentro su terreno ni cuenta con Planos de Remodelación aprobados y pese a las citaciones y paralizaciones hechas por parte de los funcionarios encargados de control de edificaciones de la Sub Alcaldía Adela Zamudio, realizo una construcción ilegal y fuera de norma. Realizo también trabajos menores sobre la acera, retiro de las especies vegetales y construcción de estructura metálica a manera de cobertizo, obras que tampoco contaban con autorización.

Por lo expuesto, en cumplimiento a lo establecido por el punto 2.10.9 del Reglamento de Edificaciones aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 1061/1991 de 02 de diciembre de 1991, Ordenanza Municipal 2262/1998 y demás disposiciones municipales vigentes, el Área Legal de la División de Urbanismo y Trámites Administrativos recomienda, se elabore Resolución Administrativa Municipal de Demolición de la construcción fuera de norma.

Que, por Resolución Administrativa Municipal de Demolición S.A.A.Z. Nº 029/2019 de 15 de marzo de 2019, la Sub Alcaldesa de la Sub Alcaldía Adela Zamudio en aplicación del Decreto Ejecutivo Nº 0001/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, Articulo 1, Num. 11, resolvió:

> *"ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación a la máxima sanción Municipal, por cuadrilla de trabajadores de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el punto 2.10.9 del Reglamento de Edificaciones aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 1061/1991 e inciso b) de los Artículos 28 de la Ordenanza Municipal Nº 2262/1998, procédase con la DEMOLICION DE LAS CONSTRUCCIONES ilegales y fuera de norma, es decir: tinglado construido sobre el retiro posterior, el cobertizo emplazado sobre la faja jardin y que se amplia hasta la acera de la Av. Ballivian que vulnera el reglamento de Ocupación de Espacio Público en las aceras Este y Oeste de la Av. Ballivian "El Prado", aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 3493/2005 y Ordenanza Municipal Nº 3652/2006, también deberán ser retirados los maceteros colocados sobre la acera de calle Chuquisaca que perjudican la circulación peatonal de forma regular, las mencionadas construcciones ilegales y fuera de norma fueron emplazadas, sobre el predio ubicado en la Av. Ballivian (El Prado) esquina Chuquisaca, zona Noroeste, Distrito 10, Sub –Distrito 08, Manzana 33, Predio 007 de propiedad de Eduardo Valdivia Zambrana. Asimismo se debe tomar en cuenta que las referidas construcciones fueron emplazadas sin contar con las autorizaciones correspondientes, ni los planos de remodelación y ampliación debidamente aprobados por la Sub Alcaldia Adela Zamudio...".*

Que, por escrito de Recurso de Revocatoria presentado el 22 de marzo de 2019, Eduardo Valdivia Zambrana, solicita, se revoque la Resolución Administrativa Municipal de Demolición S.A.A.Z. Nº 029/2019 de 15 de marzo de 2019, dejándola sin efecto y sea con las formalidades de Ley.

Que, por Resolución Administrativa Municipal S.A.A.Z. Nº 053/2019 de 18 de abril de 2019, la Sub Alcaldesa de la Comuna "Adela Zamudio" (D. 10, 11 y 12) en aplicación del Decreto Ejecutivo Nº 001/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, Articulo 1, Num. 11, resolvió:

> *"ARTÍCULO UNICO.- Se RECHAZA el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Eduardo Valdivia Zambrana, por consiguiente se CONFIRMA la Resolución Administrativa Municipal de Demolición S.A.A.Z. Nº 029/19 de fecha 15 de marzo de 2019, emitida por la Sub Alcaldía Adela Zamudio del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.*

Abg. Javier Martinez M.
VENTANILLA DE TRÁMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Que, por escrito de Recurso Jerárquico presentado el 09 de mayo de 2019, Eduardo Valdivia Zambrana, manifiesta:

I. El recurrente señala que; lo establecido en la Ordenanza Municipal No. 1061/91 y la Ordenanza Municipal No. 4100/10, Artículo 57, se refiere a construcciones nuevas, no a remodelaciones que no implican modificar la edificación existente y que tiene planos aprobados por el Municipio, indica también que en el presente caso estamos ante una construcción que data de más de 80 años y que ha sido objeto de pintado, reparación de pisos y otros elementos que son accesorios.
El único cambio sustancial que ha tenido la edificación es la caída del muro perimetral sin embargo es un derecho que no puede ser objetado en virtud al artículo 105 del Código Civil, mencionando que para ello no se necesita una autorización expresa de parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.
Señala también que la norma que ha utilizado la resolución recurrida, viola el derecho, garantía y principio del debido proceso, consagrado en la Constitución Política del Estado, consecuentemente incurrió dentro de las causales de nulidad establecidas en el inciso d) del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. El tinglado ubicado en la parte posterior, al igual que la totalidad del bien inmueble, ha sido objeto de una simple remodelación, que era una construcción ya existente cuando se adquirió el derecho propietario, hace notar también que la misma existía antes de la emisión de las normas municipales a las que hace referencia la Resolución recurrida, por lo tanto, no son aplicables.

III. El recurrente menciona que si bien es permitido el uso de la acera en la zona de la Av. Ballivián, se debe tener en cuenta que existe una normativa municipal especial para tal fin. Alude para al efecto a la Ordenanza Municipal No. 3493/05 que señala, que tanto en la acera interna como en la externa, se debe dejar un espacio mínimo de circulación de 1,50 m2.
El techo que se ha puesto sobre la acera cumple por demás dichos requisitos, es una acera ancha que mide más de 4 metros de los cuales se está utilizando para apoyos 50 centímetros, respetando las distancias de la Ordenanza Municipal No. 3493.
Indica que no existían jardines en la acera, que eran espacios que no tenían cemento que daban un mal aspecto a la zona, que era un lugar donde la gente votaba basura y crecía pasto. La Ordenanza Municipal No. 3493/05 hace referencia a especies arbóreas, entendiéndose por tales a los árboles, no así al pasto y los lugares vacíos.

Por los argumentos expuestos precedentemente interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución Administrativa Municipal S.A.A.Z. No. 053 de 18 de abril de 2019, a efectos de que la autoridad superior, después del trámite de Ley, ANULE obrados hasta el vicio más antiguo o alternativamente REVOQUE la misma, declarando que los trabajos menores que se hicieron no generan responsabilidad de ninguna naturaleza.

Que, mediante informe DAU N° 0473/2019 de 05 de junio de 2019, Liliana Arévalo Gonzales y Jhon Mendoza García, Profesional del Departamento de Administración Urbana y Director de Urbanismo, respectivamente, con visto bueno de Marcelo Camargo Pinto Secretario Municipal de la Secretaría de Servicios al Ciudadano, menciona que revisada la documentación adjunta al trámite, se informa:

- El predio se encuentra ubicado en el Distrito Municipal 10, Sub Distrito 08 – Zona Noreste, Manzana 033 en la esquina formada por la Av. Ballivian y calle Chuquisaca.
- De acuerdo a copia simple, en antecedentes el predio cuenta con Plano de Regularización de Lote aprobado en fecha 28 de enero de 2000, con una superficie útil de 508.86m2.
- En antecedentes se encuentra copia simple del Plano de Regularización Oficinas Servicios de propiedad de CREDIFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS, aprobado en 1999.

A consecuencia de la denuncia efectuada por parte del Sr. Jorge Arnez Miranda, el cual solicita una inspección a una construcción ubicada en la calle Chuquisaca casi Av. Ballivian, por lo que en fecha 15 de noviembre de 2018, el área técnica de la Sub Alcaldía Adela Zamudio se constituyó en el lugar con el fin de realizar la inspección, en la cual se puede evidenciar la construcción de un armazón metálico totalmente fuera de norma con caída al vecino colindante lado Este, por este motivo se dejó la boleta Nro. 011374 de citación y paralización de obra al Sr. Eduardo Valdivia, para que se presenten los descargos respectivos, planos aprobados de construcción y autorización para el colocado del armazón metálico, ante la no presentación de autorización alguna, se emitieron las boletas de multa y de citación y paralización siguientes:

- Boleta de citación y/o paralización N° 11006 de 29 de marzo de 2018.
- Boleta de multa N° 001468 de 11 de septiembre de 2018.
- Boleta de citación y/o paralización N° 011278 de 11 de septiembre de 2018.
- Boleta de multa N° 001473 de 25 de septiembre de 2018.
- Boleta de citación y/o paralización N° 011297 de 25 de septiembre de 2018.
- Boleta de citación y/o paralización N° 011374 de 15 de septiembre de 2018.

Abg. Javier Martinez M.
VENTANILLA DE TRÁMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Revisados y expuestos los antecedentes de la documentación y el procedimiento seguido por la Sub Alcaldía Adela Zamudio, hasta determinar la DEMOLICION DE LA CONSTRUCCION FUERA DE NORMA, de propiedad del Sr. Eduardo Valdivia Zambrana, se concluye que:

1. La edificación recientemente remodelada no cuenta con Plano de Remodelación aprobado, al respecto señalar que la Avenida Ballivian y la Plaza Colon tiene un Reglamento Especial De Edificaciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal 1450/1994, en consecuencia la Sub Alcaldía debió coordinar o en su caso solicitar una valoración patrimonial a la Unidad correspondiente.
2. La volumetría edificada en el área de servicio no respeta las líneas de edificación con referencia a la edificación principal vulnerando lo establecido en la Ordenanza Municipal 1450/1994.
3. La construcción de cobertizo y la ocupación de la acera Oeste de la Av. Ballivian de acuerdo a los antecedentes que cursan en la documentación tampoco cuentan: con Plano de Construcción de cobertizo debidamente aprobado, con autorizaciones de inicio de obra, colocado de bardas y ocupación de acera conforme normativa.
4. En las boletas de citación y/o paralización y multas, se observa los tiempos transcurridos entre boletas, entre la primera Boleta Nº 011006 de 29 de marzo de 2018 a la Boleta Nº 011278 de septiembre de 2018, transcurrieron aproximadamente 6 meses (no se dieron baja de boletas) y entre la primera Boleta y la RAM hay un año de diferencia.
5. Revisada la documentación técnica es posible establecer que no se ha realizado un control a la edificación oportuna por parte de los responsables del Control de Edificaciones de la Sub Alcaldía.
6. Un aspecto importante a resaltar es la altura de 5.20 mts. que alcanza el cobertizo, conforme señala el informe SAAZ/INF. TEC 98/2019 elaborado por el Arq. Charles Eduardo Gonzales en fecha 20 de febrero de 2019, estructura fuera de norma que incumple la Ordenanza Municipal Nº 3493/2005.
7. Causa extrañeza que la obra se encuentra concluida invadiendo el espacio público y municipal y no haberse procedido con la multa de Bs. 5000.- y proceder a la demolición a tiempo de la construcción, en consideración al párrafo II del Artículo 33, complementado con la Ordenanza Municipal 3059/2003.

Con los antecedentes expuestos, el análisis técnico, las conclusiones arribadas y los fundamentos expuestos en el recurso Jerárquico por el impetrante, corresponde a la Secretaria de Asuntos Jurídicos emitir pronunciamiento.

Que, mediante informe DAU Nº 0520/2019 de 18 de junio de 2019, Liliana Arévalo Gonzales y Jhon Mendoza Garcia, Profesional del Departamento de Administración Urbana y Director de Urbanismo, respectivamente, con visto bueno de Marcelo Camargo Pinto Secretario Municipal de la Secretaría de Servicios al Ciudadano, aclara que:

- El Plano de regularización de oficinas servicios fue aprobado en 1999, al presente la edificación sufrió modificaciones, contraviniendo el Reglamento Especial de Edificaciones de la Av. Ballivian y Plaza Colon, aprobado mediante Ordenanza Municipal 1450/1994 definiéndose a la edificación como de Conservación Especifica, es decir, está clasificada como de valor arquitectónico a conservar, por lo que era necesario contar con plano aprobado para efectuar cualquier intervención.
- El presente caso si constituye una vulneración a la normativa aprobada, debido a que no tiene la autorización para la construcción de un cobertizo, que debió ser requerido con la presentación del plano arquitectónico en la Sub Alcaldía Adela Zamudio y que no tiene autorización de uso parcial o temporal del espacio público municipal de la acera.
- En el presente cado el techo denominado Cobertizo, en el Reglamento de Ocupación del Espacio Público en Aceras Este y Oeste de la Av. Ballivian y "El Prado" emplazado desde el muro de la edificación cubriendo la faja jardín y la acera infringe la normativa vigente e invade el espacio público municipal sin la autorización respectiva.

Que, por Informe Legal D.A.J.A. Nº 894/2019 de 25 de junio de 2019, Carlos Salas Carrasco, Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos, con visto bueno de Oliver Rubén Albis Ayala y Rocio Peñaranda Gamarra, Director de Asuntos Jurídicos Administrativos y Secretaria Municipal de Secretaria de Asuntos Jurídicos, respectivamente, refieren que, la Resolución Administrativa Municipal SAAZ Nº 053/2019, concluye que se pudo evidenciar el conocimiento que el Sr. Eduardo Valdivia Zambrana tenía sobre la vulneración de las normas municipales a momento de realizar las modificaciones y construcciones ilegales y fuera de norma y que pese a eso continuo realizando dichas construcciones, constituyendo este acto una franca vulneración de la Normativa Municipal Vigente.

En merito a los antecedentes, normativa legal citada y fundamentos expuestos, toda vez que los argumentos referidos en el memorial de Recurso Jerárquico de fecha 09 de mayo de 2019 interpuesto por la parte recurrente, no contienen justificación técnica ni legal para realizar mayores consideraciones, corresponde resolver el mismo rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto por Eduardo Valdivia Zambrana en virtud al Artículo 124, inciso c) del Decreto Supremo 27113, manteniendo firme y subsistente en todas sus partes la Resolución Administrativa Municipal SAAZ Nº 053/2019 de fecha 18 de abril de 2019 que a su vez deja ejecutoriada la R.A.M. SAAZ Nº 029/2019 de 15 de marzo de 2019, por lo que recomienda proceder con la emisión de la

Abg. Javier Martinez M.
VENTANILLA DE TRÁMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Resolución de Recurso Jerárquico sea mediante Resolución Ejecutiva, en cumplimiento al Artículo 30 de la Ley Municipal 0026/2014 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal.

CONSIDERANDO II: Que, de acuerdo a la Normativa se tiene:

Que, la Constitución Política del Estado señala:
Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, dispone:
Artículo 27. (Acto Administrativo). Se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Artículo 56. (Procedencia). I. Los recursos administrativos proceden contra toda clase de resolución de carácter definitivo o actos administrativos que tengan carácter equivalente, siempre que dichos actos administrativos a criterio de los interesados afecten, lesionen o pudieren causar perjuicio a sus derechos subjetivos o intereses legítimos.

II. Para efectos de esta Ley, se entenderán por resoluciones definitivas o actos administrativos, que tengan carácter equivalente a aquellos actos administrativos que pongan fin a una actuación administrativa.

Artículo 57. (Improcedencia). No proceden recursos administrativos contra los actos de carácter preparatorio o de mero trámite, salvo que se trate de actos que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

Artículo 66. (Recurso Jerárquico). I. Contra la resolución que resuelva el recurso de revocatoria, el interesado o afectado únicamente podrá interponer el Recurso Jerárquico.

II. El Recurso Jerárquico se interpondrá ante la misma autoridad administrativa competente para resolver el recurso de revocatoria, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación, o al día en que se venció el plazo para resolver el recurso de revocatoria.

III. En el plazo de tres (3) días de haber sido interpuesto, el Recurso Jerárquico y sus antecedentes deberán ser remitidos a la autoridad competente para su conocimiento y resolución.

IV. La autoridad competente para resolver los recursos jerárquicos será la máxima autoridad ejecutiva de la entidad o la establecida conforme a reglamentación especial para cada sistema de organización administrativa, aplicable a los órganos de la Administración Pública comprendidos en el artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 68. (Alcance de la Resolución del Recurso Jerárquico). I. Las resoluciones de los recursos jerárquicos deberán definir el fondo del asunto en trámite y en ningún caso podrán disponer que la autoridad inferior dicte una nueva resolución, excepto lo dispuesto en el numeral II del presente artículo.

Que, el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo prescribe:

Artículo 55. (Nulidad de Procedimientos). Será procedente la revocación de un acto anulable por vicios de procedimiento, únicamente cuando el vicio ocasione indefensión de los administrados o lesione el interés público. La autoridad administrativa, para evitar nulidades de actos administrativos definitivos o actos equivalentes, de oficio o a petición de parte, en cualquier estado del procedimiento, dispondrá la nulidad de obrados hasta el vicio más antiguo o adoptará las medidas más convenientes para corregir los defectos u omisiones observadas.

Artículo 124. (Resolución Jerárquica). La autoridad administrativa resolverá el Recurso Jerárquico:

a) Desestimando, si hubiese sido interpuesto fuera de término o por un recurrente no legitimado; no cumpla con los requisitos esenciales de forma; o hubiese sido interpuesto contra una resolución no impugnada mediante recurso de revocatoria; o la materia del recurso no esté dentro del ámbito de su competencia.
b) Aceptando, convalidando el acto viciado, si es competente para ello; o revocándolo total o parcialmente, si no tiene competencia para corregir sus vicios o, aun teniéndola, la revocación resulte más conveniente para la satisfacción del interés público comprometido.
c) Rechazando o confirmando en todas sus partes la resolución de instancia recurrida.

VENTANILLA DE TRAMITES
Abg. Javier Martinez M.
VENTANILLA DE TRAMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Que, La Ordenanza Municipal N° 1061/1991, que aprueba el Reglamento de Edificaciones, dispone:

2.10.9. Suspensión, Remoción y Demolición de Obras en Contravención.

- La Alcaldía podrá suspender o demoler toda obra que se ejecute sin la autorización respectiva o que teniendo no se ejecute de acuerdo a las instrucciones específicas o los planos aprobados a las prescripciones del presente reglamento.
- Si las modificaciones o alteraciones introducidas sin autorización no se encuentran de acuerdo al reglamento, serán demolidas.

Que, La Ordenanza Municipal Complementaria N° 4100/2010 promulgada el 17 de mayo de 2010, establece:

Artículo 55° (Aprobación de Planos de Construcción). El trámite de aprobación de construcción, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento General de Edificaciones en consecuencia no está permitida la realización de ninguna construcción sin contra previamente con los planos debidamente aprobados por la Alcaldía Municipal.

Que, La Ordenanza Municipal N° 3493/2005 de 04 de diciembre de 2005, Reglamento ocupación de espacio público en acera este y oeste Av. Ballivian "El Prado".

Artículo 1°. (Objeto). El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades que se realizan en aceras Este y Oeste de la Avenida Ballivian, espacios públicos que son utilizados por los locales de prestación de servicios gastronómicos, como una proyección de las actividades de dichos locales en el espacio público, en el que han habilitado desde mucho tiempo atrás áreas de esparcimiento al aire libre construido cobertizos.
Artículo 2°. (Objetivos). Son objetivos del presente Reglamento:

- Precautelar el rol recreacional de "El Prado" o Avenido Ballivian como uno de los espacios simbólicos de la identidad y cultura Cochabambina.
- Regular la realización de actividades comerciales de prestación de servicios gastronómicos que se realizan en las veredas de los diferentes locales existentes en la Avenida Ballivian.
- Garantizar la conservación de lugares de circulación peatonal en ambas veredas, de manera que las actividades de los locales no restrinjan la necesidad de libre circulación de las personas.
- Regular la construcción de cobertizos en el espacio público de las veredas.
- Obtener una imagen arquitectónica ordenada y homogénea de los cobertizos construidos y a construirse en "El Prado".

Artículo 5°. (Cumplimiento obligatorio). Están obligados a cumplir el presente Reglamento:

a) Los propietarios, gerentes, administradores de los locales comerciales de prestación de servicios gastronómicos existentes en la Avenida Ballivian.
b) Los funcionarios municipales encargados de la aprobación de planos arquitectónicos y de realizar el control de actividades económicas y construcciones de la Comuna Central.

Artículo 15°. (Autorización). Para la construcción de un cobertizo, se deberá requerir de la Municipalidad la respectiva autorización, presentando el plano arquitectónico de la Comuna Adela Zamudio, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa municipal y el presente Reglamento.

Artículo 18°. (Preservación de Especies Vegetales). La construcción de los cobertizos deberá respetar y mantener las especies arbóreas existentes, quedando prohibida la tala.

Por tanto, el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, **IVÁN MARCELO TELLERIA ARÉVALO,** en ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, la Ordenanza Municipal N° 1061/1991, La Ordenanza Municipal Complementaria N° 4100/2010 promulgada el 17 de mayo de 2010, la Ordenanza Municipal N° 3493/2005 de 04 de diciembre de 2005 y la Resolución Municipal N° 7974/2018 de 05 de diciembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la Resolución Administrativa Municipal S.A.A.Z. N° 053/2019 de 18 de abril de 2019, emitida por la Sub Alcaldía Adela Zamudio, sea en atención al Informe DAU N° 0473/2019 de 05 de junio de 2019, Informe DAU N° 0520/2019 de 18 de junio de 2019 e Informe Legal D.A.J.A. N° 894/2019 de 25 de junio de 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Alcaldía Adela Zamudio queda como responsable del cumplimiento de la Resolución Administrativa Municipal S.A.A.Z. N° 053/2019 de 18 de abril de 2019.

Abg. Javier Martínez M.
VENTANILLA DE TRÁMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos que emitieron y suscribieron los informes que motivan, recomiendan y sustentan la elaboración de la presente Resolución Ejecutiva son exclusivos responsables de estos documentos, conforme el Articulo 38 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Jesús O. Oyanda Torrico
JEFE VENTANILLA DE TRAMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

CVVT/JOT

H.R. CAZ: 000439
GRAL: 034726/2019

Dr. Iván Marcelo Telleria Arévalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Abg. Javier Martinez M.
VENTANILLA DE TRAMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

VENTANILLA DE TRAMITES
FUTURA BOLIVIA CAPITAL

2-16-04-2019

Vence 02/08/19

2371

C0250

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034

Usuario Impr: mgonzales

Fecha Impr : 19/07/2019 09:28:35

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	19/07/2019 08:24:49	19/07/2019 09:28:07	SUBSANADA OBSERVACION PARA FIRMA DE LA M.A.E.con Fs.120+1ejemplar de r.e.	
SECRETARIA GRAL GONZALES ORELLANA MARIEL	SECRETARIA GRAL VILLARROEL DE LA BARRA ROMER	19/07/2019 09:28:34		DR. ROMER VILLARROEL, PREVIA FIRMA DE LA MAE, A SU ATENCION Y REVISION CORRESPONDIENTE.con Fs.121 +1ejemplar de r.e.	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

para firma de la mae.

Habilem y dom.

Dra. Violeta Veizaga Zurita
SUBALCALDESA 4
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

23 JUL 2019
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Dr. Romer Villarroel de la B.
ABOGADO
REG. PROF. C.A.L.P.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :0347

Usuario Impr: mquispe

Fecha Impr : 19/07/2019 08:24:51

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	19/07/2019 08:24:49		SUBSANADA OBSERVACION PARA FIRMA DE LA M.A.E.con Fs.120+1ejemplar de r.e.	

Abg. Javier Martinez M.
VENTANILLA DE TRAMITES
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

RECIBIDO
19 JUL 2019

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439 00248

NRO GRAL :0347

Usuario Impr: mgonzales

Fecha Impr : 26/06/2019 14:44:02

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	24/06/2019 16:36:02	24/06/2019 18:11:36	SE REMITE INFORME DAU Nº 520/19 DE RECURSO GERARQUICO PARA SU RESPECTIVO TRATAMIENTOcon Fs.111	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	24/06/2019 18:12:17	25/06/2019 09:57:47	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.112	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	26/06/2019 11:04:07	26/06/2019 11:15:03	SE REMITE INF. DAJA Nº 894/2019, PARA V.B. CORRESPONDIENTE.con Fs.116	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	26/06/2019 11:15:38	26/06/2019 14:17:36	SE REMITE DAJA Nº894/2019 CON EL RESPECTIVO VºBº DE LA SECRETARIA.con Fs.117	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	26/06/2019 14:19:35	26/06/2019 14:36:31	SE REMITE INF. DAJA Nº 894/2019, PARA SU TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.117	
SECRETARIA GRAL GONZALES ORELLANA MARIEL	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	26/06/2019 14:44:01		DR. OVANDO, SE REMITE INFORME DAJA Nº 894/2019, A SU ATENCION Y TRATAMIENTO INSTITUCIONAL SEA EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE.con Fs.118	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12.Para su instrucción

Vbos Vargas

Ventanilla de trámite

Dr. Ovando imprimir original para la suscripción por parte de la Sra.

G. Romer Villarroel de la V.
AYUDANTE
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439 90247

NRO GRAL :034 126

Usuario Impr: uajuridicos

Fecha Impr : 26/06/2019 14:19:43

HOJA DE RUTA

"URGENTE" SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : **IMPORTANTE**

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	24/06/2019 16:36:02	24/06/2019 18:11:36	SE REMITE INFORME DAU Nº 520/19 DE RECURSO GERARQUICO PARA SU RESPECTIVO TRATAMIENTOcon Fs.111	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	24/06/2019 18:12:17	25/06/2019 09:57:47	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.112	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	26/06/2019 11:04:07	26/06/2019 11:15:03	SE REMITE INF. DAJA Nº 894/2019, PARA V.B. CORRESPONDIENTE.con Fs.116	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	26/06/2019 11:15:38	26/06/2019 14:17:36	SE REMITE DAJA Nº894/2019 CON EL RESPECTIVO Vº Bº DE LA SECRETARIA.con Fs.117	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	26/06/2019 14:19:35		SE REMITE INF. DAJA Nº 894/2019, PARA SU TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.117	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

00246

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :0[illegible]39

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: uajuridicos

Fecha Impr : 26/06/2019 11:04:12

HOJA DE RUTA

"URGENTE" SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : **IMPORTANTE**

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	24/06/2019 16:36:02	24/06/2019 18:11:36	SE REMITE INFORME DAU N° 520/19 DE RECURSO GERARQUICO PARA SU RESPECTIVO TRATAMIENTOcon Fs.111	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	24/06/2019 18:12:17	25/06/2019 09:57:47	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.112	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	26/06/2019 11:04:07		SE REMITE INF. DAJA N° 894/2019, PARA V.B. CORRESPONDIENTE.con Fs.116	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

Vana 1ro de agosto

00245

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: mgonzales

Fecha Impr : 04/07/2019 09:34:57

HOJA DE RUTA

URGENTE

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	24/06/2019 16:36:02	24/06/2019 18:11:36	SE REMITE INFORME DAU Nº 520/19 DE RECURSO GERARQUICO PARA SU RESPECTIVO TRATAMIENTOcon Fs.111	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	24/06/2019 18:12:17	25/06/2019 09:57:47	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.112	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	26/06/2019 11:04:07	26/06/2019 11:15:03	SE REMITE INF. DAJA Nº 894/2019, PARA V.B. CORRESPONDIENTE.con Fs.116	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	26/06/2019 11:15:38	26/06/2019 14:17:36	SE REMITE DAJA Nº894/2019 CON EL RESPECTIVO VºBº DE LA SECRETARIA.con Fs.117	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	26/06/2019 14:19:35	26/06/2019 14:36:31	SE REMITE INF. DAJA Nº 894/2019, PARA SU TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.117	
SECRETARIA GRAL GONZALES ORELLANA MARIEL	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	26/06/2019 14:44:01	26/06/2019 16:41:09	DR. OVANDO, SE REMITE INFORME DAJA Nº 894/2019, A SU ATENCION Y TRATAMIENTO INSTITUCIONAL SEA EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE.con Fs.118	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	26/06/2019 16:41:35	04/07/2019 09:12:20	ABG. VARGAS PARA SU ATENCION CONFORME NORMATIVA VIGENTEcon Fs.118	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA GRAL SECRETARIA GENERAL ADMINISTRADOR	04/07/2019 08:18:37	04/07/2019 09:22:09	PARA REVISION DE LA R.E.con Fs.119+1ejemplar de r.e.	
SECRETARIA GRAL GONZALES ORELLANA MARIEL	SECRETARIA GRAL VILLARROEL DE LA BARRA ROMER	04/07/2019 09:34:56		DR.ROMER VILLARROEL, PREVIA FIRMA DE LA MAE, A SU ATENCION Y REVISION CORRESPONDIENTE.con Fs.120+1ejemplar de r.e.	

RECIBIDO 16:36 2019 SECRETARIA GENERAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

00244

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

RECIBIDO
26 JUN 2019
SECRETARIA GENERAL

Cochabamba, 25 de junio de 2019
D.A.J.A. N° 894/19

A : Iván Marcelo Tellería Arévalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

VIA : Abg. Rocío Peñaranda Gamarra
SECRETARIA MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Rocío Peñaranda Gamarra
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

VIA : Abg. Oliver Rubén Albis Ayala
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS

Abg. Oliver R. Albis Ayala
DIRECTOR
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

DE : Carlos Salas Carrasco
ABOGADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS

REF. : RECURSO JERARQUICO – CONSTRUCCIÓN FUERA DE NORMA DE PROPIEDAD DE EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA - H.R. Nº Gral.: 034726

Señor Alcalde:

En atención al instructivo contenido en la hoja de ruta de referencia, corresponde informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante memorial presentado en fecha 09/05/19, el Sr. Eduardo Valdivia Zambrana ha interpuesto Recurso Jerárquico contra la Resolución Administrativa Municipal SAAZ Nº 053/2019 de fecha 18/04/19, misma que habría rechazado el recurso de revocatoria interpuesto y confirmado la Resolución Administrativa Municipal de Demolición SAAZ Nº 029/2019 de fecha 15/03/19, con el fundamento de haberse violado el debido proceso en su vertiente de congruencia, según lo establecen los Arts. 115º, 117º y 180º de la CPE.
- La Resolución Administrativa Municipal SAAZ Nº 053/2019, ha considerado en conclusiones que de la revisión de los argumentos presentados por el Sr. Eduardo Valdivia Zambrana, se pudo evidenciar el conocimiento que éste tenía sobre la vulneración a las normas municipales a momento de realizar las modificaciones y construcciones ilegales y fuera de norma y que pese a eso el continuó realizando dichas construcciones, constituyendo este acto una franca vulneración de las Normativas Municipales vigentes, siendo por demás evidente la vulneración de las normas municipales referidas en primera instancia, al modificar y ampliar una construcción sin contar con la autorización correspondiente y los planos de modificación debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.
- Por otra parte, el informe DAU Nº 0473/19 de fecha 05/06/19 emitido por la Profesional Depto. Administración Urbana, Arq. Liliana Arévalo Gonzales y complementado por el informe DAU Nº 0520/19 de fecha 18/06/19, ha informado sobre los antecedentes que motivan el presente trámite, realizando un análisis de la normativa municipal en vigencia y los informes técnico legales emitidos así como el procedimiento de sanciones aplicado, presentando las siguientes conclusiones:
  1) La edificación recientemente Remodelada no cuenta con PLANO DE REMODELACIÓN aprobado, siendo importante considerar que la Avenida Ballivián y la Plaza Colón tiene un Reglamento Especial de Edificaciones aprobado mediante O.M. Nº 1450/1994.
  2) La volumetría edificada en el área de servicio no respeta las líneas de edificación con referencia a la edificación principal, vulnerando lo establecido en la O.M. Nº 1450/94.
  3) La construcción del Cobertizo y la ocupación de la acera Oeste de la Av. Ballivián de acuerdo a los antecedentes que cursan en la documentación tampoco cuentan con Plano de Construcción de Cobertizo debidamente aprobado con autorizaciones de inicio de obra, colocado de bardas y ocupación de acera conforme a normativa.

4) En las boletas de Citación y/o Paralización y Multas, se observa los tiempos transcurridos entre boletas, se desconoce si fueron ejecutadas.
5) Revisada la documentación técnica, es posible establecer que no se ha realizado el control oportuno a la edificación por parte de los responsables del Control de Edificaciones de la Sub Alcaldía.
6) Un aspecto importante de resaltar es la altura de 5.20 mts. Que alcanza el Cobertizo, como señala el informe SAAZ/INF.TEC/98/2019 elaborado por el Arq. Charles Eduardo Gonzales en fecha 20/02/19, estructura fuera de norma que incumple la O.M. Nº 3059/2003.
7) Causa extrañeza que la obra se encuentre concluida invadiendo el espacio público municipal y no haberse procedido con la multa de Bs. 5000 y la demolición en consideración al párrafo II del Art. 33º, complementado con la O.M. Nº 3059/2003.

Adicionalmente, ha complementado sus conclusiones indicando que: SÍ era necesario contar con plano aprobado para efectuar cualquier intervención por tratarse de una Edificación de Conservación Específica, que las modificaciones realizadas en el Cobertizo SÍ constituyen una vulneración a la normativa aprobada debido a que no tienen la debida Autorización y, que el techo denominado Cobertizo emplazado en la faja jardín y la acera SÍ infringe la normativa vigente e invade el espacio público municipal sin la autorización respectiva.

II. SOLICITUD

Mediante el instructivo contenido en la hoja de ruta Nº CAZ: 000439 y Gral.: 034726, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídico Administrativos la atención y tratamiento correspondiente dentro el trámite presente.

III. NORMATIVA APLICABLE

Constitución Política del Estado

Art. 24º.- Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo

Art. 56º.- (PROCEDENCIA).
I. Los recursos administrativos proceden contra toda clase de resolución de carácter definitivo o actos administrativos que tengan carácter equivalente, siempre que dichos actos administrativos a criterio de los interesados afecten, lesionen o pudieren causar perjuicio a sus derechos subjetivos o intereses legítimos.
II. Para efectos de esta Ley, se entenderán por resoluciones definitivas o actos administrativos que tengan carácter equivalente a aquellos actos administrativos que pongan fin a una actuación.
Art. 66º.- (RECURSO JERÁRQUICO)
I. Contra la resolución que resuelva el recurso de revocatoria, el interesado o afectado únicamente podrá interponer el Recurso Jerárquico.
II. El Recurso Jerárquico se interpondrá ante la misma autoridad administrativa competente para resolver el recurso de revocatoria, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación, o al día en que se venció el plazo para resolver el recurso de revocatoria.
III. En el plazo de tres (3) días de haber sido interpuesto, el Recurso Jerárquico y sus antecedentes deberán ser remitidos a la autoridad competente para su conocimiento y resolución.
IV. La autoridad competente para resolver los recursos jerárquicos será la máxima autoridad ejecutiva de la entidad o la establecida conforme a reglamentación especial para cada sistema de organización administrativa, aplicable a los órganos de la Administración Pública comprendidos en el artículo 2º de la presente Ley.
Art. 69º. (Agotamiento de la vía Administrativa).- La vía administrativa quedará agotada en los casos siguientes:
a) Cuando se trate de resoluciones que resuelvan los recursos jerárquicos interpuestos;...

Decreto Supremo Nº 27113, Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo

Art. 124º.- (RESOLUCION JERÁRQUICA). La autoridad administrativa resolverá el Recurso Jerárquico en un plazo máximo de sesenta (60) días computables a partir del día su interposición:

a) Desestimando, si hubiese sido interpuesto fuera de término o por un recurrente no legitimado; no cumpla con los requisitos esenciales de forma; o hubiese sido interpuesto contra una resolución no impugnada mediante recurso de revocatoria; o la materia del recurso no esté dentro del ámbito de su competencia.

b) *Aceptando, convalidando el acto viciado, si es competente para ello; o revocándolo total o parcialmente, si no tiene competencia para corregir sus vicios o, aun teniéndola, la revocación resulte más conveniente para la satisfacción del interés público comprometido.*
c) *Rechazando o confirmando en todas sus partes la resolución de instancia recurrida.*

Ordenanza Municipal N° 3493/05, de fecha 04 de noviembre de 2005

ARTICULO UNICO.- Enmiéndese el Art. 33, parágrafo II del Reglamento de Sanciones por Contravenciones a Disposiciones Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 2262/98 de 14 de diciembre de 1998, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 33º.- ...II. Por edificaciones particulares en terreno o lugares de propiedad Municipal afectando el derecho propietario de la Municipalidad, se aplicará una multa de Bs. 5.000.- más la demolición de las obras en infracción, cumpliendo los requisitos indicados en el inc. c) del Parágrafo I del Artículo 32 del presente Reglamento".

IV. CRITERIO LEGAL

- La Resolución Administrativa Municipal SAAZ Nº 053/2019, ha concluido indicando que se pudo evidenciar el conocimiento que el Sr. Eduardo Valdivia Zambrana tenía sobre la vulneración a las normas municipales a momento de realizar las modificaciones y construcciones ilegales y fuera de norma y que pese a eso el continuó realizando dichas construcciones, constituyendo este acto una franca vulneración de las Normativas Municipales vigentes.

- Los argumentos referidos en el memorial de Recurso Jerárquico de fecha 09/05/19 interpuesto por la parte recurrente son:

1) No existe relación entre el hecho que está siendo examinado con la normatividad a la que alude la resolución recurrida, ya que la O.M. Nº 4100/10 alude a construcciones o proyectos nuevos y no así a proyectos que están vinculados a la modificación del plano que se encuentra aprobado. Al respecto, la R.A.M. SAAZ Nº 053/2019 indica que, si bien la construcción es de data antigua, el plano de aprobación de construcción a nombre de CREDINFORM fue aprobado para oficinas y demás ambientes de la referida empresa financiera y que, en la actualidad estas instalaciones sufrieron una serie de modificaciones para una actividad diferente, lo cual vulnera la normativa municipal vigente, establecida en las O.M. Nº 2268/98 y O.M. Nº 1051/91.
2) El retirar la pared es un derecho que como propietario preceptúa el Art. 105º del Código Civil, sin considerar que el mismo artículo preceptúa que el uso, gozo y disposición de la propiedad privada está sujeto a que: *"debe ejercerse dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico"*, entre los que se cuenta principalmente la normativa municipal relativa a la construcción.
3) Finalmente, se refiere al techo sobre la acera que es de propiedad municipal, aluciendo que si bien la O.M. Nº 3493/05 norma el espacio de acera interna en la Av. Ballivian, el techo que ha instalado el recurrente cumple por demás con dichos requisitos, sin importar la formalidad y legalidad de dicha instalación. Además, indica que una gran cantidad de personas se protegen del sol y la lluvia en ese techo y que es deber de la autoridad proteger la salud de los ciudadanos, sin embargo, como se ha compulsado anteriormente, el cobertizo emplazado en la faja jardín y la acera infringe la normativa vigente e invade el espacio público municipal sin la autorización respectiva.

V. CONCLUSION

En mérito a los antecedentes, normativa legal citada y fundamentos expuestos, toda vez que los argumentos referidos en el memorial de Recurso Jerárquico de fecha 09/05/19 interpuesto por la parte recurrente, no contienen justificación técnica ni legal para realizar mayores consideraciones, corresponde resolver el mismo RECHAZANDO el recurso jerárquico interpuesto por Eduardo Valdivia Zambrana en virtud al Art. 124º, inc. c) del D.S. 27113, manteniendo firme y subsistente en todas sus partes la Resolución Administrativa Municipal SAAZ Nº 053/2019 de fecha 18/04/19 que a su vez deja ejecutoriada la R.A.M. SAAZ Nº 029/19 de fecha 15/03/19; por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídico Administrativos RECOMIENDA a su Autoridad se proceda a la emisión de la Resolución de Recurso Jerárquico, sea mediante Resolución Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 30º de la Ley Municipal 0026/2014 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

cc. Arch. Correl. DAJA 894/19
CSC/

Carlos Salas Carrasco
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ADM.
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439 00241

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: usjuridicos

Fecha Impr : 24/06/2019 18:12:18

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
URBANISMO BANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	24/06/2019 16:36:02	24/06/2019 18:11:36	SE REMITE INFORME DAU Nº 520/19 DE RECURSO GERARQUICO PARA SU RESPECTIVO TRATAMIENTOcon Fs.111	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	24/06/2019 18:12:17		PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.112	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

SAS
25-06-19
0857
112

1867

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439 00240
NRO GRAL :034726
Page 2 of 2
Usuario Impr: auservicios
Fecha Impr : 24/06/2019 16:36:06

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO
Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA
Beneficiario :
Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)
Observacion :

Gestión: 2019
Carnet Ident :
Fecha : 16/05/2019
Cite : 182/19 navia
Fojas : 87
Prioridad : IMPORTANTE
Codigo Tributario :

55558

	Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRADOR	24/06/2019 16:36:02		SE REMITE INFORME DAU N° 520/19 DE RECURSO GERARQUICO PARA SU RESPECTIVO TRATAMIENTOcon Fs.111	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su ...
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

24/06/19
18:26
111

Firma

SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCION DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA

URGENTE

Cochabamba, 18 de junio de 2019
DAU Nº 0520/19
Hoja de Ruta CAZ: 000439
Nro. Gral.: 034726

A: Abog. Roció Peñaranda Gamarra
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

VIA: Lic. Marcelo Camargo Pinto
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

DE: Arq. Msc. Jhon Mendoza García
DIRECTOR DE URBANISMO
Arq. Liliana Arevalo Gonzales
PROFESIONAL DPTO. ADMINISTRACIÓN URBANA

Marcelo Camargo Pinto
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

REF. : RECURSO JERARQUICO

Señora Secretaria:

Con referencia a la solicitud realizada por el Abog. Carlos Salas Carrasco mediante D.A.J.A. Nº 835/19 de 11 de junio de 2019, de informe complementario del informe DAU Nº 0473/19 de fecha 05/06/19 para la atención del Recurso Jerárquico – CONSTRUCCIÓN FUERA DE NORMA de propiedad del Sr. Eduardo Valdivia Zambrana. La Dirección de Urbanismo y el Departamento de Administración Urbana responden en los siguientes términos:

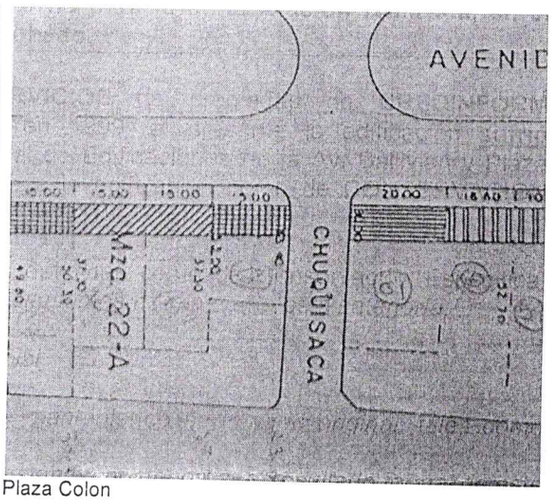
A punto 1: Si era necesario contar con autorización o no para la remodelación realizada, en el entendido que la edificación ya contaba con plano aprobado.

El PLANO DE REGULARIZACIÓN OFICINAS SERVICIOS de propiedad de **CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS** fue aprobado en 1999, al presente la edificación **sufrió modificaciones, contraviniendo** el Reglamento Especial de Edificaciones de la Av. Ballivian y Plaza Colon aprobado mediante O.M. 1450/1994, definiéndose a la edificación como de CONSERVACION ESPECIFICA.

El reglamento especial establece para las edificaciones definidas como de Conservación Especifica, *clasificadas como de valor Arquitectónico a conservar, las siguientes normas para esta categoría:*

- *Se descarta la demolición de fachadas.*
- *Se debe preserva en su integridad la estructura espacial*
- *Se debe mantener el material y formas de las cubiertas*
- *Las refacciones y/o restauraciones deben realizarse manteniendo su imagen original, tales como formas, volúmenes y dimensiones tradicionales.*
  En caso de edificaciones nuevas en las áreas libres restantes posteriores, el resultado formal de este debe mantener armonía y unidad entre ambos y demás sujetarse a los reglamentos vigentes".





Fuente: Del Reglamento Especial de Edificaciones Av. Ballivian y Plaza Colon

Por tanto, SI era necesario contar con plano aprobado para efectuar cualquier intervenc[illegible] tratarse de una Edificación de Conservación Específica, de acuerdo a la normativa municipal en vigencia.

A punto 2: Si las modificaciones realizadas en el Cobertizo (retiro de pared) constituyen o no vulneración a normativa de planificación urbana.

En el presente caso SI constituyen una vulneración a la normativa aprobada.

- ✓ **Debido a que NO TIENE LA AUTORIZACION para la construcción de un Cobertizo, que debió ser requerido con la presentación del plano arquitectónico en la Sub Alcaldía Adela Zamudio, cumplimiento los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa municipal y**
- ✓ **Debido a que no tiene la AUTORIZACION de uso parcial y temporal del espacio público municipal de la acera.**

Es importante aclarar que la única tipología establecida en la normativa para la construcción del cobertizo señala "*...caracterizadas por la ocupación central de la acera como una especie de isla, dejando un retiro libre sin cubierta de 1.50 mts. de ancho en la acera interna y una separación de 1.50 mts hacia el borde externo de la acera para la circulación de las personas*" (Artículo 13 del Reglamento OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO EN ACERAS ESTE Y OESTE AV. BALLIVIAN "EL PRADO" aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3493/2005).

A punto 3: Si el techo emplazado en la acera infringe norma municipal o invade propiedad municipal.

En el presente caso el "techo" denominado Cobertizo en el Reglamento de OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO EN ACERAS ESTE Y OESTE de la AV. BALLIVIAN y "EL PRADO" emplazado desde el muro de la edificación cubriendo la faja jardín y la acera, infringe la normativa vigente e invade el espacio público municipal **sin la autorización respectiva**.

Es cuanto se informa y sea para fines consiguientes.

Arq. Liliana Arevalo Gonzales
TECNICA DPTO ADMINISTRACION URBANA
Gobierno Autonomo Municipal De Cochabamba

Arq. Msc. Jhon Mendoza Garcia
DIRECTOR DE URBANISMO
Gobierno Autónomo Municipal de Cbba.

JMG/Lag
c.c. archivo
c.c. DAU
c.c. DU
c.c. SSAC

00237

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000...

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: asciudadano

Fecha Impr : 14/06/2019 09:19:59

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

URGENTE

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	21/05/2019 15:49:08	22/05/2019 08:54:26	REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)con Fs.87	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	22/05/2019 08:55:51	22/05/2019 18:05:39	ABG. VARGAS FAVOR SU ATENCIÓN URGENTEcon Fs.88	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	22/05/2019 18:10:12	05/06/2019 16:56:19	SE REMITE TRAMITE CON INF. V.T. Nº 145/2019 URGENTE RECURSO JERARQUICOcon Fs.89	
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/06/2019 16:57:37	06/06/2019 09:21:44	SE REMITE TRAMITE CON INFORME A RECURSOS JERARQUICO, DAU Nº 473/19, PARA SU RESPECTIVO TRATMIENTOcon Fs.102	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	06/06/2019 09:23:26	06/06/2019 14:34:26	ABG. VARGAS PARA SU ATENCION CONFORME NORMATIVA VIGENTEcon Fs.103	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	06/06/2019 15:13:22	07/06/2019 17:50:38	PARA EMISION DE INFORME CORRESPONDIENTE.DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NOTA.INF. V.T.Nº145/2019, DE 22-05-2019 A FS.89con Fs.103	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	07/06/2019 17:51:11	10/06/2019 10:04:28	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs 104	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	11/06/2019 18:03:19	12/06/2019 08:43:26	SE REMITE INF. DAJA Nº835/19 PARA VISTO BUENO CORRESPONDIENTEcon Fs.106	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	13/06/2019 08:12:26	13/06/2019 09:12:50	SE REMITE DAJA Nº835/2019 CON EL RESPECTIVO VºBº DE LA SECRETARIA.con Fs.107	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO SECRETARIA SERVICIOS AL CIUDADANO ADMINISTRADOR	13/06/2019 09:39:02	14/06/2019 09:14:59	SE REMITE INF. DAJA Nº 835/19 PARA FINES CONSIGUIENTESCon Fs.107	
SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO SECRETARIA SERVICIOS AL CIUDADANO ADMINISTRADOR	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	14/06/2019 09:19:58		PARA SU ATENCION URGENTE, COMPLEMENTACION DE INFORME DAJA Nº 835/2019. DEBIENDO REMITIR A LA UNIDAD SOLICITANTE EN EL PLAZO DE 72 HORAS BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONARIAcon Fs.108	

14/06/19

Arq. Mgr. Jhon Mendoza Garcia
DIRECTOR DE URBANISMO

Gobierno Autonomo Municipal de Cbba

00236

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: uajuridicos

Fecha Impr : 13/06/2019 09:39:05

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

407

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	21/05/2019 15:49:08	22/05/2019 08:54:26	REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)con Fs.87	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	22/05/2019 08:55:51	22/05/2019 18:05:39	ABG. VARGAS FAVOR SU ATENCIÓN URGENTEcon Fs.88	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	22/05/2019 18:10:12	05/06/2019 16:56:19	SE REMITE TRAMITE CON INF. V.T. Nº 145/2019 URGENTE RECURSO JERARQUICOcon Fs.89	
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/06/2019 16:57:37	06/06/2019 09:21:44	SE REMITE TRAMITE CON INFORME A RECURSOS JERARQUICO, DAU Nº 473/19, PARA SU RESPECTIVO TRATMIENTOcon Fs.102	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	06/06/2019 09:23:26	06/06/2019 14:34:26	ABG. VARGAS PARA SU ATENCION CONFORME NORMATIVA VIGENTEcon Fs.103	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	06/06/2019 15:13:22	07/06/2019 17:50:38	PARA EMISION DE INFORME CORRESPONDIENTE,DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NOTA,INF. V.T.N°145/2019, DE 22-05-2019 A FS.89con Fs.103	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	07/06/2019 17:51:11	10/06/2019 10:04:28	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.104	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	11/06/2019 18:03:19	12/06/2019 08:43:26	SE REMITE INF. DAJA Nº835/19 PARA VISTO BUENO CORRESPONDIENTEcon Fs.106	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	13/06/2019 08:12:26	13/06/2019 09:12:50	SE REMITE DAJA Nº835/2019 CON EL RESPECTIVO Vº Bº DE LA SECRETARIA.con Fs.107	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO SECRETARIA SERVICIOS AL CIUDADANO ADMINISTRADOR	13/06/2019 09:39:02		SE REMITE INF. DAJA Nº 835/19 PARA FINES CONSIGUIENTEScon Fs.107	

RECIBIDO 13 JUN. 2019 SECRETARIA SERVICIOS AL CIUDADANO

ABOGADA Karla L. Arze Nuñez DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS G.A.M.C.

00235

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: uajuridicos

Fecha Impr : 11/06/2019 18:03:20

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	21/05/2019 15:49:08	22/05/2019 08:54:26	REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)con Fs.87	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	22/05/2019 08:55:51	22/05/2019 18:05:39	ABG. VARGAS FAVOR SU ATENCIÓN URGENTEcon Fs.88	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	22/05/2019 18:10:12	05/06/2019 16:56:19	SE REMITE TRAMITE CON INF. V.T. Nº 145/2019 URGENTE RECURSO JERARQUICOcon Fs.89	
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/06/2019 16:57:37	06/06/2019 09:21:44	SE REMITE TRAMITE CON INFORME A RECURSOS JERARQUICO, DAU Nº 473/19, PARA SU RESPECTIVO TRATMIENTOcon Fs.102	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	06/06/2019 09:23:26	06/06/2019 14:34:26	ABG. VARGAS PARA SU ATENCION CONFORME NORMATIVA VIGENTEcon Fs.103	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	06/06/2019 15:13:22	07/06/2019 17:50:38	PARA EMISION DE INFORME CORRESPONDIENTE,DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NOTA,INF. V.T.N°145/2019, DE 22-05-2019 A FS.89con Fs.103	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	07/06/2019 17:51:11	10/06/2019 10:04:28	PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.104	
DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	11/06/2019 18:03:19		SE REMITE INF. DAJA Nº835/19 PARA VISTO BUENO CORRESPONDIENTEcon Fs.106	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

RECIBIDO

ABOGADA
ASUNTOS JURIDICOS
G.A.M.C.

00234

COCHABAMBA
Gobierno Autónomo Municipal

Cochabamba, 11 de junio de 2019
D.A.J.A. N° 835/19

A : Lic. Marcelo Camargo Pinto
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

VIA : Abg. Rocío Peñaranda Gamarra
SECRETARIA MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

VIA : Abg. Sergio Jesús Soria Orozco
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS

DE : Carlos Salas Carrasco
ABOGADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS

REF. : RECURSO JERARQUICO – CONSTRUCCIÓN FUERA DE NORMA DE PROPIEDAD DE EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA - H.R. Nº Gral.: 034726

Señor Alcalde:

En atención al instructivo contenido en la hoja de ruta de referencia, se solicita que de acuerdo al memorial de recurso jerárquico de fecha 09/05/19, se proceda a la complementación del informe DAU Nº 0473/19 de fecha 05/06/19 emitido por la Profesional Depto. Administración Urbana, Arq. Liliana Arévalo Gonzales, respecto a tres aspectos puntuales destacados en dicho memorial, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Si era necesario contar con autorización o no para la remodelación realizada, en el entendido que la edificación ya contaba con plano aprobado.
2) Si las modificaciones realizadas en el Cobertizo (retiro de pared) constituyen o no vulneración a normativa de planificación urbana.
3) Si el techo emplazado en la acera infringe norma municipal o invade propiedad municipal.

Sea en el plazo de 5 días de recepción de la presente nota, debido a los plazos establecidos para la resolución del recurso.

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Dra. Rocío Peñaranda Gamarra
SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carlos Salas Carrasco
ABOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
VºBº
Dra. Peñarda Echazu
G.A.M.C.

cc. Arch. Correl. DAJA 835/19
CSC/

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

00233

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: usjuridicos

Fecha Impr : 07/06/2019 17:52:41

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	21/05/2019 15:49:08	22/05/2019 08:54:26	REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)con Fs.87	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	22/05/2019 08:55:51	22/05/2019 18:05:39	ABG. VARGAS FAVOR SU ATENCIÓN URGENTEcon Fs.88	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	22/05/2019 18:10:12	05/06/2019 16:56:19	SE REMITE TRAMITE CON INF. V.T. Nº 145/2019 URGENTE RECURSO JERARQUICOcon Fs.89	
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/06/2019 16:57:37	06/06/2019 09:21:44	SE REMITE TRAMITE CON INFORME A RECURSOS JERARQUICO, DAU Nº 473/19, PARA SU RESPECTIVO TRATMIENTOcon Fs.102	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	06/06/2019 09:23:26	06/06/2019 14:34:26	ABG. VARGAS PARA SU ATENCION CONFORME NORMATIVA VIGENTEcon Fs.103	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	06/06/2019 15:13:22	07/06/2019 17:50:38	PARA EMISION DE INFORME CORRESPONDIENTE,DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NOTA,INF. V.T.N°145/2019, DE 22-05-2019 A FS.89con Fs.103	
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	DIR ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS DIR ASUNTO JURIDICOS ADMIN ADMINSTRADOR	07/06/2019 17:51:11		PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.con Fs.104	

Dra. Paola Tejada Suazaber
ABOGADA
Matrícula Profesional
S.A.M.C

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

.....

.....

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS
RECEPCIONADO
SAS
07-06-19
18:30
Nº De Fojas 104

17/19

00232

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: mquispe

Fecha Impr : 06/06/2019 15:13:23

HOJA DE RUTA

RECIBIDO 06 JUN. 2019 SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

9275

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	21/05/2019 15:49:08	22/05/2019 08:54:26	REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)con Fs.87	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	22/05/2019 08:55:51	22/05/2019 18:05:39	ABG. VARGAS FAVOR SU ATENCIÓN URGENTEcon Fs.88	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	22/05/2019 18:10:12	05/06/2019 16:56:19	SE REMITE TRAMITE CON INF. V.T. Nº 145/2019 URGENTE RECURSO JERARQUICOcon Fs.89	
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/06/2019 16:57:37	06/06/2019 09:21:44	SE REMITE TRAMITE CON INFORME A RECURSOS JERARQUICO, DAU Nº 473/19, PARA SU RESPECTIVO TRATMIENTOcon Fs.102	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	06/06/2019 09:23:26	06/06/2019 14:34:26	ABG. VARGAS PARA SU ATENCION CONFORME NORMATIVA VIGENTEcon Fs.103	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS STARIA ASUNTOS JURIDICOS ADMINSTRADOR	06/06/2019 15:13:22		PARA EMISION DE INFORME CORRESPONDIENTE,DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NOTA,INF. V.T.N°145/2019, DE 22-05-2019 A FS.89con Fs.103	

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12.Para su instrucción

.....

.....

V. de proceder

Fs. 06/19

103

00231

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro CAZ :000439

NRO GRAL :034726

Usuario Impr: auservicios

Fecha Impr : 05/06/2019 16:57:38

HOJA DE RUTA

Institución: SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO

Solicitante : EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA

Beneficiario :

Referencia : REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)

Observacion :

RECIBIDO 0 JUN 2019 VENTANILLA DE TRAMITES

Gestión: 2019

Carnet Ident :

Fecha : 16/05/2019

Cite : 182/19 navia

Fojas : 87

Prioridad : IMPORTANTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SUBALCALDIA ADELA ZAMUDIO UZEDA NAVARRO SONNIA	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	21/05/2019 15:49:08	22/05/2019 03:54:26	REMITE RECURSO JERARQUIDO (DENUNCIA DE CONSTRUCCION)con Fs.87	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	22/05/2019 08:55:51	22/05/2019 13:05:39	ABG. VARGAS FAVOR SU ATENCIÓN URGENTEcon Fs.88	
VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	22/05/2019 18:10:12	05/06/2019 16:56:19	SE REMITE TRAMITE CON INF. V.T. Nº 145/2019 URGENTE RECURSO JERARQUICOcon Fs.89	
URBANISMO URBANISMO Y SERV. MUNICIPALES ADMINISTRADOR	VENTANILLA DE TRAMITES QUISPE MAMANI MARGOT	05/06/2019 16:57:37		SE REMITE TRAMITE CON INFORME A RECURSOS JERARQUICO, DAU Nº 473/19, PARA SU RESPECTIVO TRATMIENTOcon Fs.102	Marina Terán Sejas

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su ...
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

Abg Vargas

05 Jun 2019 SECRETARIA DE DESPACHO AL CIUDADANO

RECIBIDO 05 JUN 2019 VENTANILLA DE TRAMITES

SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCION DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA

Cochabamba, 05 de junio de 2019
DAU Nº 0473/19
Hoja de Ruta CAZ: 000439
Nro. Gral.: 034726

A: Dr. Iván Marcelo Telleria Arevalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

VIA: Lic. Marcelo Camargo Pinto
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

DE: Arq. Msc. Jhon Mendoza García
DIRECTOR DE URBANISMO
Arq. Liliana Arevalo Gonzales
PROFESIONAL DPTO. ADMINISTRACIÓN URBANA

REF. : **RECURSO JERARQUICO**

Señor Alcalde:

El Departamento de Ventanilla Única de Trámites mediante Inf. VUT Nº 145/2019, de fecha 22 de mayo de 2019 solicita a la Dirección de Urbanismo se emita informe técnico en atención al Art. 66 y 67 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo y el cumplimiento de los plazos del presente RECURSO JERARQUICO interpuesto por el Señor EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA. Revisada la documentación adjunta al trámite, se tiene a bien informar a su autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

✓ El Predio se encuentra ubicado en el Distrito Municipal 10, Sub-Distrito 08 – Zona NOR ESTE, manzana 033 en la esquina formada por la Av. Ballivian y calle Chuquisaca.



Fuente: IDE Direccion de Administracion Urbana y Catastro.

✓ De acuerdo a copia simple en antecedentes el predio cuenta con PLANO DE REGULARIZACION DE LOTE aprobado en fecha 28 de enero de 2000, con una superficie útil de 508.86 m2 de propiedad de CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS, ver imágenes 2 y 3.

SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCION DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA

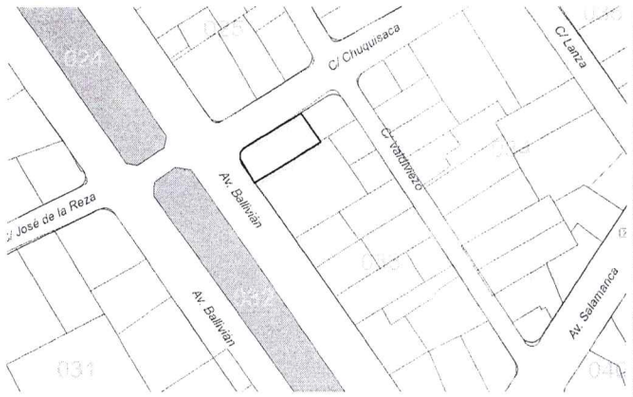


Imagen 1 Ubicación del predio. Fuente: IDE Direccion de Administracion Urbana y Catastro.

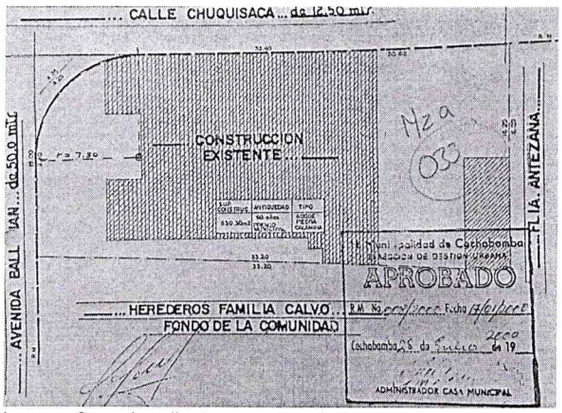


Imagen 2: copia adjunta en antecedentes

✓ En antecedentes se encuentra una copia simple del **PLANO DE REGULARIZACIÓN OFICINAS SERVICIOS** de propiedad de **CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS** aprobado en 1999 (2 laminas).

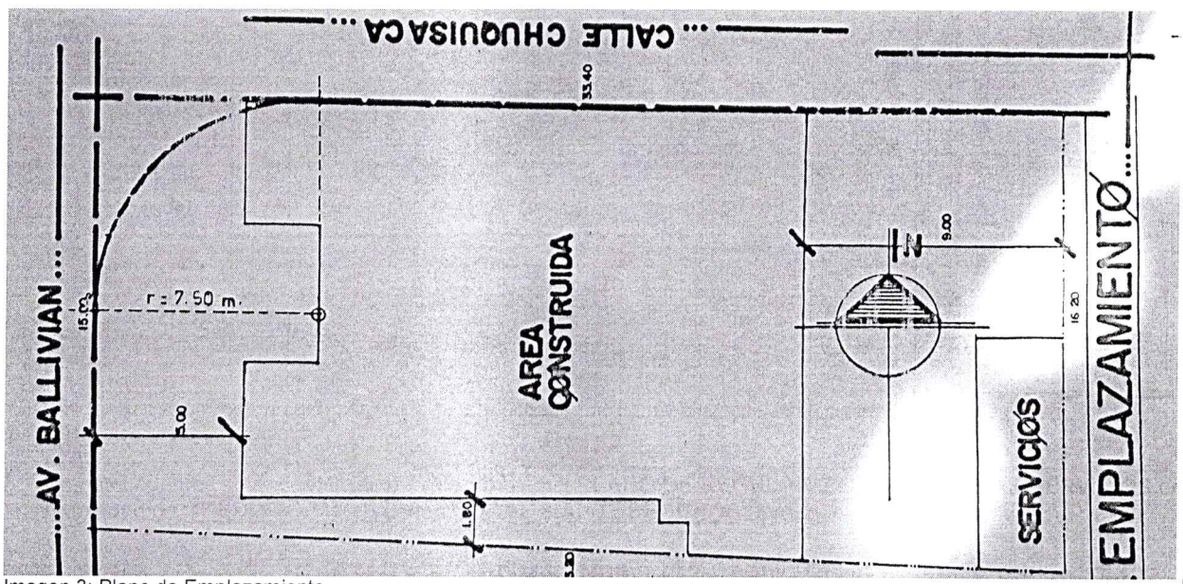


Imagen 3: Plano de Emplazamiento

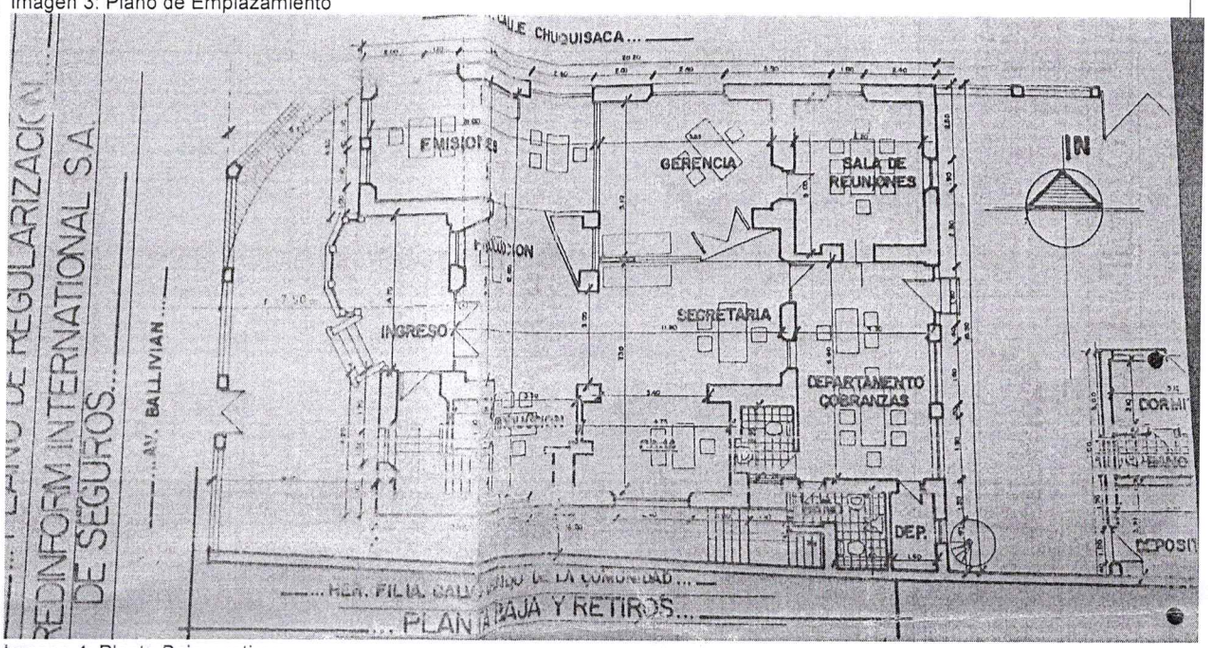


Imagen 4: Planta Baja y retiros

D.A.U.

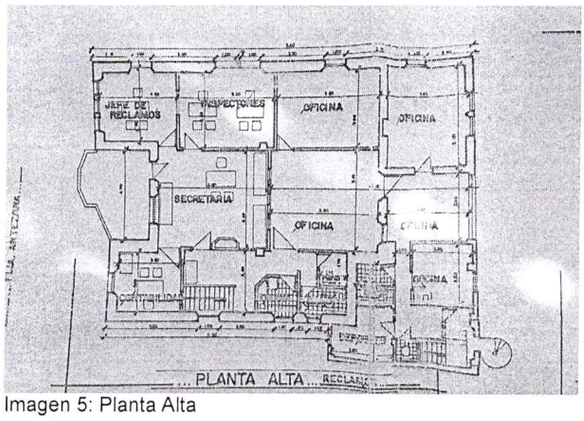


Imagen 5: Planta Alta



Imagen 6: Fachada principal

✓ En imágenes la edificación de propiedad de **CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. DE SEGUROS**, fuente Google 2018.

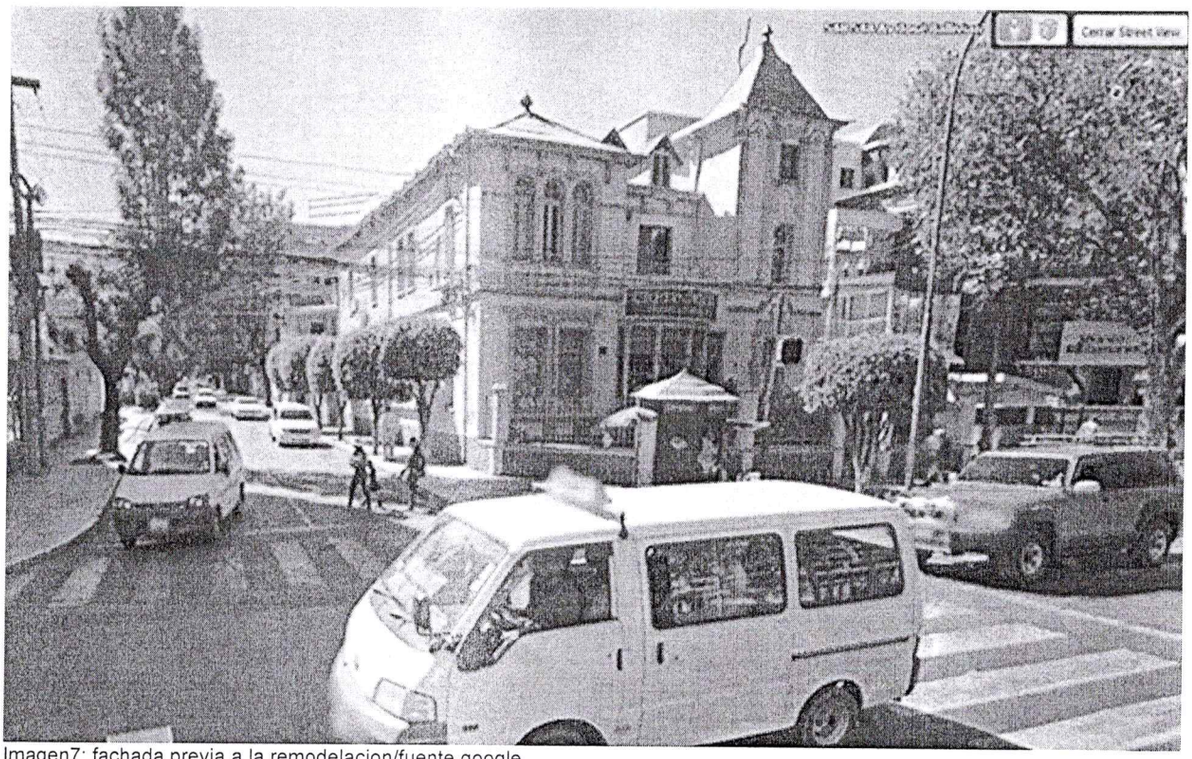


Imagen7: fachada previa a la remodelacion/fuente google.

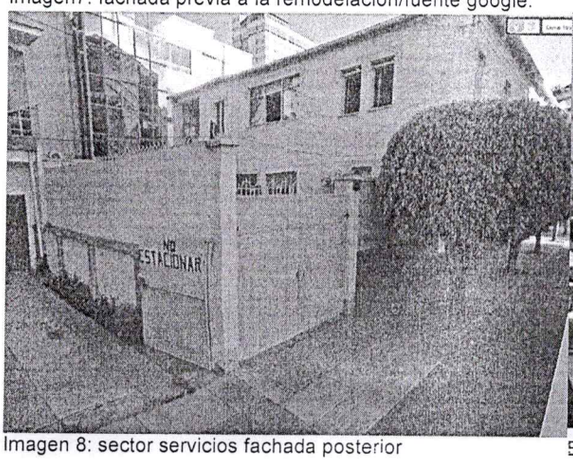
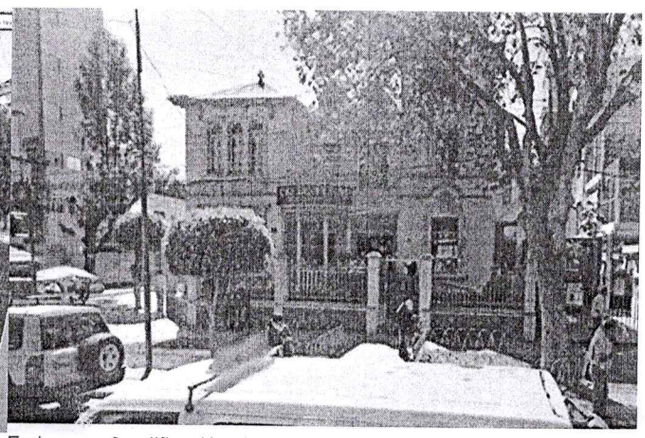


Imagen 8: sector servicios fachada posterior


En imagen 9: edificación sin cobertizo, faja jardín y jardín en acera.

✓ En imágenes situación actual de Edificación que no ocupa, en la esquina formada por la Av. Ballivian y calle Chuquisaca, cuyo propietario actual es el Sr. Eduardo Valdivia Zambrana.

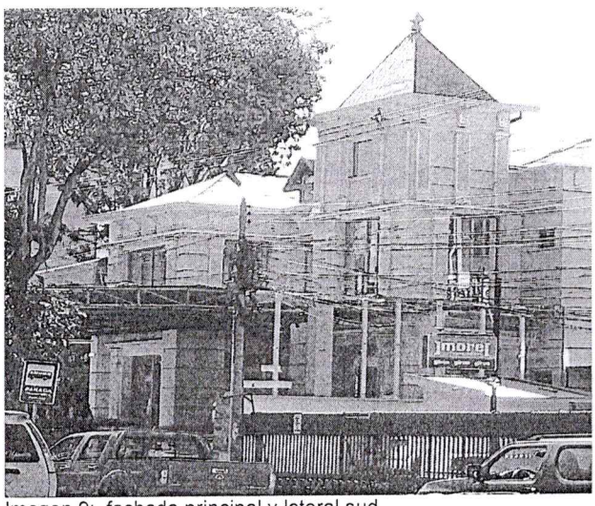


Imagen 9: fachada principal y lateral sud

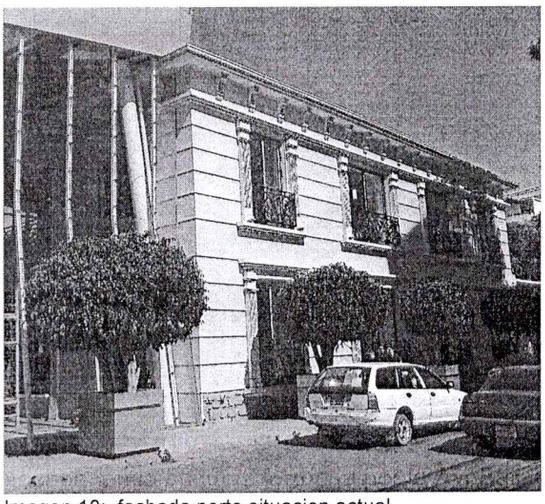
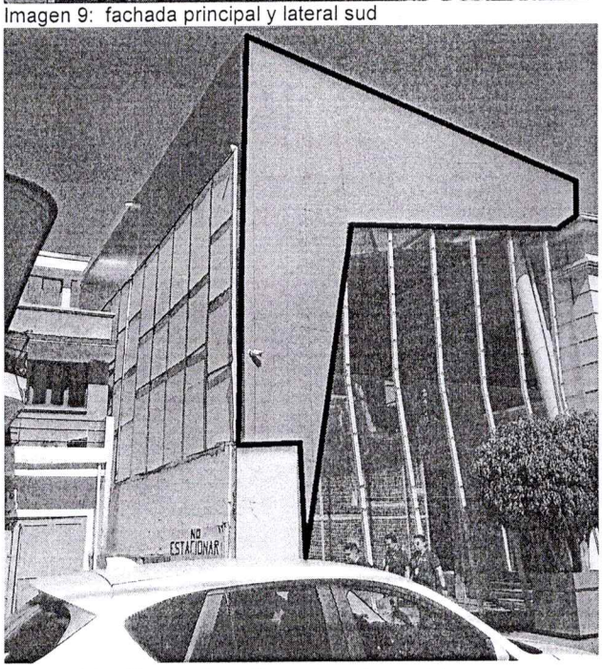


Imagen 10: fachada norte situacion actual



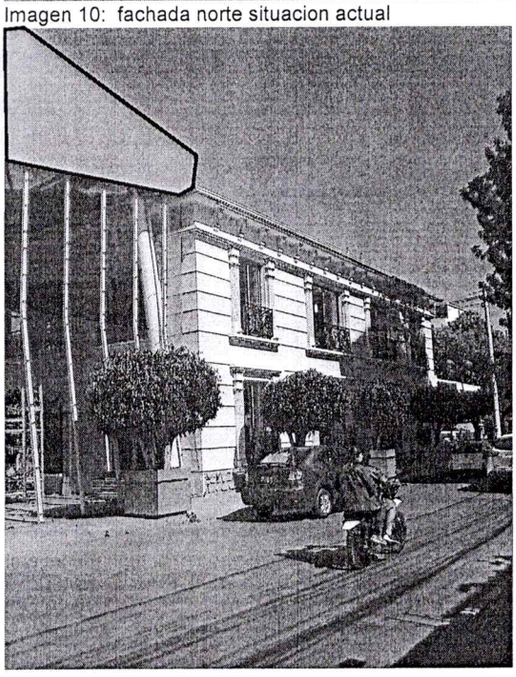
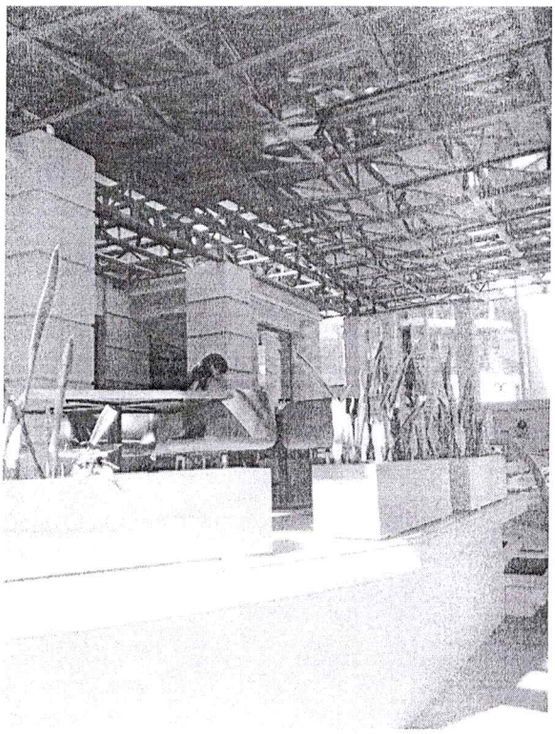


Imagen 11 y 12 : construcción en área de servicio.

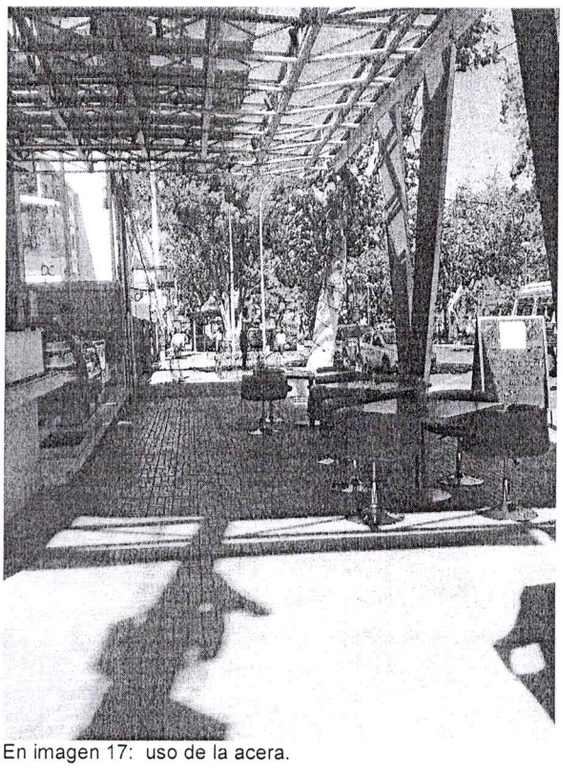


En imagen 13 y 14 : cobertizo construido

DIRECCION DE ARQUITECTURA
D.A.U.S.
Arq. Arteaga



En imagen 16: uso de la faja jardin



En imagen 17: uso de la acera.

II. NORMATIVA MUNICIPAL EN VIGENCIA:

2.1. Reglamento de Edificaciones aprobado por O.M. 1061/1991 que en su Capítulo II – Normas Administrativas señala:
2.10.9 Suspensión, Remoción y Demolición de Obras en Contravención.
-La Alcaldía podrá suspender o demoler toda obra que ejecute sin la autorización respectiva, o que teniéndola no se ejecute de acuerdo a las instrucciones específicas, o los planos aprobados a las prescripciones del presente reglamento.
- ...
- Si las modificaciones o alteraciones introducidas sin autorización no se encuentran de acuerdo al reglamento, serán demolidas.

2.2. La Avenida Ballivian y la Plaza Colon con referencia a edificación cuenta con un **REGLAMENTO ESPECIAL DE EDIFICACIONES** aprobado mediante O.M. 1450/1994. En este reglamento se clasifica a las edificaciones como de Conservación Especifica, Conservación de la Imagen y Renovación:

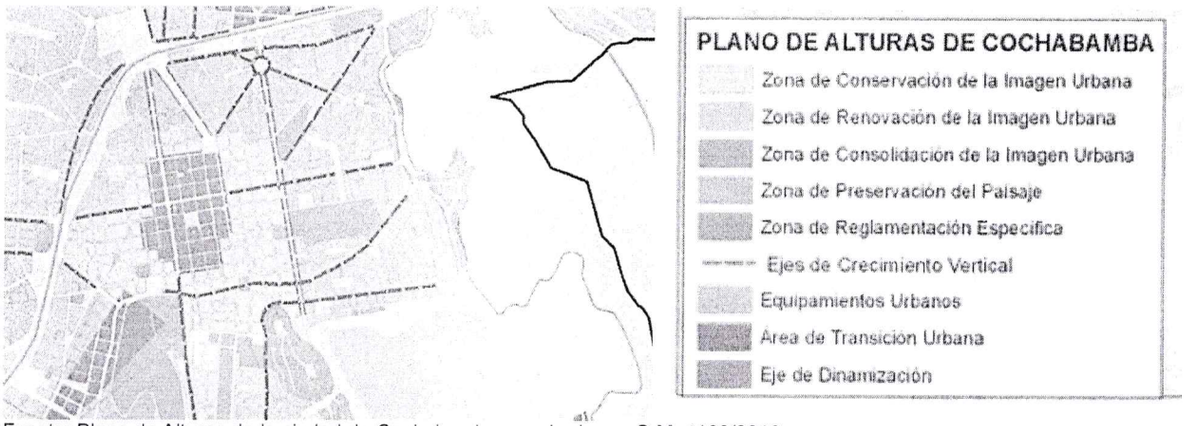
a) **CONSERVACIÓN ESPECÍFICA.** Se define como conservación especifica aquellas edificaciones, clasificadas como de valor Arquitectónico a conservar, estableciéndose las siguientes normas para esta categoría:
   - Se descarta la demolición de fachadas.
   - Se debe preserva en su integridad la estructura espacial
   - Se debe mantener el material y formas de las cubiertas
   - Las refacciones y/o restauraciones deben realizarse manteniendo su imagen original, tales como formas, volúmenes y dimensiones tradicionales.
     En caso de edificaciones nuevas en las áreas libres restantes posteriores, el resultado formal de este debe mantener armonía y unidad entre ambos y demás sujetarse a los reglamentos vigentes.

b) **CONSERVACION DE IMAGEN.** Esta categoría implica la conservación formal y volumetría de la edificación.
   - Se prohíbe la demolición total de la edificación, permitiéndose demoliciones parciales para efectos de re funcionalización y/o ampliaciones.
   - Se admite ampliaciones en volumetría, manteniendo formas y líneas propias de la edificación.
   - Se debe enfatizar la conservación de elementos de fachada.

DE LAS FUNCIONES
ARTICULO 30º. La faja jardín de 5.00 mts. para los predios de la Av. Ballivian y 3.50 mts. para la acera oeste de la Plaza Colon, podrán ser utilizados como actividades extensivas de los locales de planta baja, con tratamiento de áreas verdes en un 50% como máximo.

DE LA VEGETACION
ARTICULO 43º
Todos los propietarios tienen la obligación de mantener y conservar las áreas verdes del frente de su predio.

Situación que podrá corroborarse con la siguiente imagen del Plano de Altura de Cochabamba aprobado por la O.M. 4100/2010.



Fuente: Plano de Alturas de la ciudad de Cochabamba, aprobado por O.M. 4100/2010.

2.3. Complementación a la Normativa de Edificaciones Ordenanza Municipal Nº 4100/2010

ARTÍCULO 55°.- APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION

El trámite de aprobación de planos de construcción, deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento General de Edificaciones, en consecuencia no esta permitida la realización de ninguna construcción sin contar previamente con los planos debidamente aprobados por la Alcaldía Municipal.

2.4. El uso y ocupación de las Aceras se encuentran reglamentadas por el **REGLAMENTO OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO EN ACERAS ESTE YOESTE AV. BALLIVIAN "EL PRADO"** aprobado por **Ordenanza Municipal Nº 3493/2005**, en sus Artículos establece:

CAPÍTULO II
USOS PARCIALES DE LAS ACERAS

ARTÍCULO 7°.- ACTIVIDADES PERMITIDAS.
El presente Reglamento autoriza la utilización parcial y temporal del espacio público municipal de las aceras Este y Oeste de la Avenida Ballivián, por parte de los propietarios, gerentes o administradores de los locales comerciales de prestación de servicios gastronómicos existentes en ambas colindancias, pudiendo habilitar áreas para consumo al aire libre, cubiertas o no.

ARTÍCULO 8°.- CIRCULACIÓN PEATONAL.
Ningún local podrá restringir la libre circulación peatonal, por lo que debera dejar en la acera interna un espacio de circulación mínima de 1,50 mts y en la acera externa 1,50 mts, ambos libres de obstáculos (en cumplimiento al artículo 13º Ley Nº 1678 "Ley de la Persona con Discapacidad).

ARTÍCULO 9°.- ACCESO A GARAJES PARTICULARES.
Ningún local podrá restringir el libre acceso desde la calzada a los garajes particulares existentes durante las 24 hrs. del día.

ARTÍCULO 10°.- PAGO POR DERECHO DE USO.
Los propietarios, gerentes o administradores de los locales comerciales de prestación de servicios gastronómicos, que utilicen las aceras para la habilitación de áreas de consumo al aire libre, cubiertos o no, deberán pagar a la Alcaldía el derecho de uso de la superficie ocupada en base a una Tasa de alquiler mensual, establecida por el Órgano Ejecutivo.

CAPÍTULO III
CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS

ARTÍCULO 11°.- CONSTRUCCIONES AUTORIZADAS.
Los interesados podrán construir en el espacio público municipal de las aceras, cobertizos desmontables semi – cubiertos, destinados sólo al consumo gastronómico en general (restaurantes, snacks, heladerías, salones de té y similares), estando prohibido habilitar en dichas áreas fogones, hornos, churrasqueras o cualquier otro tipo de elementos para preparado, cocción de comidas a la vista de las personas o clientes.

ARTÍCULO 12°.- COMPONENTES Y MATERIALES.
Los cobertizos a construirse tendrán los siguientes componentes:

D.A.U.

a) Estructura resistente de carácter puntual o columnas como soporte de la cubierta, que deberá ser de madera o metal, pudiendo ser de fierro forjado, de acuerdo a diseño adjunto al presente Reglamento.

b) Cubierta de material liviano, impermeable de teja asfáltica tipo "shingles", no debiendo utilizarse teja (cerámica o fibrocemento), calamina u otro tipo de material. Podrá tener un alero perimetral de 0.60 mts., el mismo que no debe sobrepasar los límites laterales de la dimensión del frente del predio.

c) Cerramientos laterales virtuales tipo bardas o barandas y portamaceteros ornamentales con una altura máxima de 0,80 mts. debiendo ser desmontables y ubicados dentro el perímetro de la superficie ocupada y de retiro forzoso al término del horario de atención diaria.

Estos cerramientos serán los límites virtuales inferiores del espacio ocupado por el cobertizo, con un mínimo de 90% de transparencia, no estando autorizado su cerramiento con vidrio, acrílico, policarbonato o ningún otro tipo de materiales.

ARTÍCULO 14°.- ALTURAS PERMITIDAS.
Las alturas máximas y mínimas obligatorias de los cobertizos serán las siguientes:

a) Altura mínima del alero perimetral: 3,00 mts.

b) Altura máxima de la cumbrera del cobertizo: 4,50 mts.

ARTÍCULO 15°.- AUTORIZACIÓN.
Para la construcción de un Cobertizo, se deberá requerir de la Municipalidad, la respectiva autorización, presentando el plano arquitectónico en la Comuna Adela Zamudio, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa municipal y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16°.- ACTIVIDADES DIFERENTES.
Se prohíbe la construcción de Cobertizos para otras actividades diferentes a las gastronómicas. La infracción será sancionada con el retiro o desmontaje de la estructura construida.

2.5. Se cuenta además con la O. M. N° 3652/2006 que aclara y amplía los Articulo 9,13,22 y 27 del REGLAMENTO OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO EN ACERAS ESTE YOESTE AV. BALLIVIAN "EL PRADO" aprobado por Ordenanza Municipal N° 3493/2005

2.6. NORMATIVA REFERIDA A LAS SANCIONES POR CONTRAVENCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES

2.6.1. El parágrafo 23 - Artículo 26, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 482, expresa que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de "*Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal*".

2.6.2. El H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 2262/98 de 14 de Diciembre de 1998, aprueba las modificaciones y complementaciones al REGLAMENTO DE SANCIONES POR CONTRAVENCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES.

- En el **CAPÍTULO V, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE APROBACIÓN DE EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES**, parágrafo I, del Artículo 32°, indica que el incumplimiento de la "Orden de Paralización de Obras" efectuada mediante Boleta de Notificación, será sancionado de la siguiente manera:

  II. Para Viviendas Unifamiliares y Edificaciones Pequeñas:
  a. Por primera vez: Multa de Bs. 1.000.-
  b. Por segunda vez: Multa de Bs. 2.000.-
  c. Por tercera vez: Demolición de la edificación en infracción, determinada mediante Resolución Técnico-Administrativa. (El subrayado es nuestro).

- Articulo 33.- El incumplimiento de las normas de uso de suelo y urbanización de la Tierra, será sancionado de la siguiente manera:

ii. Por edificaciones particulares en terrenos o lugares de propiedad municipal afectando el derecho propietario de Municipalidad, se aplicara una multa de Bs. 5000.-, más la demolición de las obras en infracción, cumpliendo los requisitos indicados en el inciso c, Párrafo I del Artículo 33 del presente Reglamento (O.M. 3059/2003).

- En el **CAPÍTULO XII, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y COBRO DE MULTAS**, el **Artículo 60º** indica que ninguna sanción será impuesta, si la infracción no está tipificada en el presente Reglamento; asimismo en el **Artículo 61º**, indica que toda sanción que se aplique, deberá estar debidamente justificada en las boletas e informes respectivos, en los que se debe especificar claramente las normas infringidas y él o los artículos que justifican la sanción correspondiente. (el subrayado es nuestro)

- El Artículo 62º. Indica que toda boleta de sanción deberá, además, contener la siguiente información:
  a. Nombre de la persona a quien se aplica la sanción.
  b. Causa o infracción cometida que determina la aplicación de la sanción.
  c. Monto de la sanción en números y literal.
  d. Nombre y firma del funcionario responsable de emitir la boleta de sanción y del Jefe de Departamento respectivo.
  e. Nombre y firma del Director de la Unidad de Servicio, encargada del control de las sanciones.
  f. Fecha de emisión de la boleta y plazo perentorio para el pago de la multa o cumplimiento de las sanción.

2.6.3. El H. Concejo Municipal mediante Resolución Municipal Nº 6393/2013 de fecha 23 de julio de 2013, con respecto al procedimiento a seguir en las Notificaciones a los particulares o partes resuelve:

ARTÍCULO 1º.- El Órgano Ejecutivo Municipal, ante la inexistencia de una disposición municipal específica que determine el procedimiento a seguir en las Notificaciones a los Particulares o Partes de una controversia suscitada..., aplique la normativa legal vigente del nivel central que en el presente caso es el Código de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Ley Nº 2341.

ARTÍCULO 2º.- Respecto a la persona a quien o quienes se debe Notificar con la actuación administrativa ..., para efectos jurídicos, con las actuaciones administrativas, debe Notificarse a ambas "Partes", es decir, tanto al propietario del lote del terreno así como a los poseedores del mismo, cumpliendo con los formalismos y requisitos establecidos en las normas legales vigente y aplicables al caso concreto así como de la Ordenanza Municipal que establece las sanciones por incumplimiento a la normativa específica.

III. INFORMES TECNICO LEGALES EMITIDOS:

3.1. En fecha **20 de febrero de 2019**, mediante SAAZ/INF. TEC/98/2019 el Arq. Charles Eduardo Gonzales informa:
1. Construcción sobre acera oeste, a manera de cobertizo fuera de norma, **no cuenta con autorización** he incumple la O.M. 3493/2005... **presenta una altura de estructura de 5.20 m.** "Art. 14 Alturas permitidas A) Altura mínima de alero perimetral 3.00 mts. b) Altura máxima de la cumbrera de cobertizo 4,50 mts".
2. Estructura Metálica en retiro lateral Este, actualmente con retiro en faja jardín hacia la calle Chuquisaca de 4.80 m. y pegado al vecino en una altura a cubierta de 2 niveles y medio con caída de aguas hacia la misma propiedad..."

3.2. En fecha **19 de febrero de 2019**, SAAZ/INF. TEC/94/2019, el Dr. Rolando Torrico Encinas, complementa el informe SAAZ/INF. TEC/961/2018... Por lo expuesto se recomienda, que por Asesoría Legal de la Sub Alcaldía Adela Zamudio se encamine el presente proceso administrativo toda vez que fueron subsanados los 2 primeros puntos".

3.3. En fecha **31 de diciembre de 2018**, mediante SAAZ/DUTA/1572/2018, el Dr. Mirko Navia Claros Asesor Jurídico División de Urbanismo y Trámites Administrativos... en vista de haberse transgredido las disposiciones Municipales mencionadas, al haber construido fuera de norma, realizar una remodelación de forma ilegal, realizar construcción de estructura metálica a manera de Cobertizo, realizar trabajos de vaciado de cemento sobre la totalidad de la acera, reto de especies vegetales de la acera.... Recomienda la emisión de Resolución Administrativa Municipal de Demolición de Construcción fuera de norma".

3.4. En fecha **14 de Diciembre de 2018**, mediante SAAZ/INF. TEC/985/2018 el Arq. Charles Eduardo Gonzales concluye su informe: Por lo antes expuesto al no contar con los retiros y proseguir con la construcción a pesar de las paralizaciones, el no presentar y/o contar con la documentación de respaldo, se hace evidente una contravención a la O.M. 2262/98 ..."

3.5. En fecha 13 de diciembre de 2018, mediante SAAZ/INF. TEC/961/2018 el Arq. Charles Eduardo Gonzales y el Dr. Rolando Torrico Encinas informan:
"... *Que, en fecha 29 de marzo de 2018 se dejó una boleta de citación y/o paralización Nº 011006 al Sr. Eduardo Valdivia para que presente la respectiva autorización de trabajos y la autorización de barda. En fecha y hora indicada no se hizo presente en oficinas de la Sub Alcaldía Adela Zamudio.*
Que, en fecha 11 de septiembre de 2018 se hace seguimiento al predio donde se pudo evidenciar el incumplimiento a la orden de paralización y es por ese motivo que se deja la segunda boleta de citación y/o paralización Nº 011278 al Sr. Eduardo Valdivia, de igual manera se dejó una boleta Nº 001468 con una multa de 5.000.- según indica la O.M. 2262/98. En fecha y hora indicada tampoco se hizo presente en oficinas de la Sub Alcaldía Adela Zamudio el Sr. Valdivia.

Que, en fecha 25 de septiembre de 2018, se pudo verificar la existencia de personal trabajando en la construcción, se golpeó la puerta para que alguien nos reciba las boletas, pero no se tuvo éxito, es por ese motivo que se dejó por cedula ambas boletas de citación y/o paralización Nº 011297; boleta Nº 001473 con un monto de 10.000 Bs según indica la O.M. 2262/98.

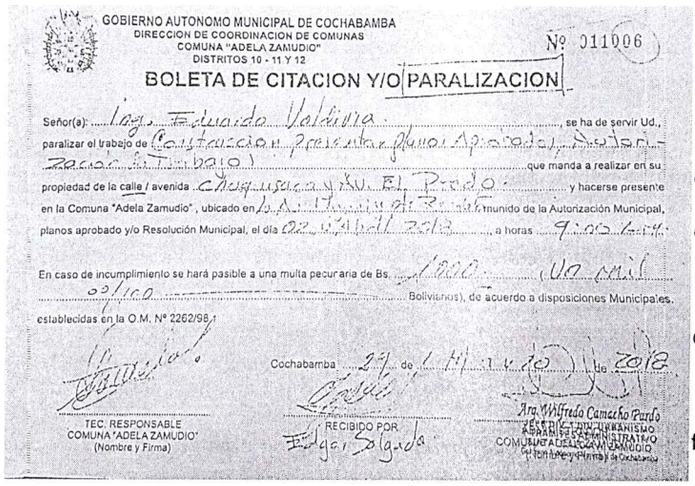
Por otro lado señalar que ingresa… una denuncia por parte del Sr. Jorge Osvaldo Arnez Miranda, el cual solicita una inspección a una construcción ubicada en la calle Chuquisaca casi Av. Ballivian, la cual estaría realizando una construcción de una estructura metálica afectando a su propiedad, al no colocar ninguna protección hacia el lado este, al respecto se debe informar lo siguiente: Que, en fecha 15 de noviembre de 2018 el área técnica de la Sub Alcaldía Adela Zamudio se constituyó en el lugar, con el fin de realizar la inspección, en la cual se pudo evidenciar la construcción de un armazón metálico totalmente fuera de norma con caída hacia el vecino colindante lado este, invadiendo el predio del Sr. Arnez Miranda por ese motivo se dejó una boleta Nº 011374 de citación y/o paralización al Sr. Eduardo Valdivia, para que presente los respectivos planos aprobados de construcción y autorización para el colocado del armazón metálico.

En fecha y hora indicada se hicieron presentes ambas parte, en representación del Sr. Eduardo Valdivia la Lic. Sarah Escobar y por otro lado la propietaria del inmueble afectado la Sra. Shirley Gonzales, la parte denunciada no adjunto ninguna autorización para el colocado del armazón metálico, adjunta un plano aprobado de construcción de regularización de oficinas servicios CREDINFOR Internacional S.A.

En dicha reunión se recomendó a la Lic. Escobar a que se realice la remoción del armazón metálico, por no contar con la respectiva autorización y en caso de incumplimiento se activara la normativa municipal vigente. Por otro lado ambas partes se comprometieron a firmar un compromiso escrito y notariado en el cual el propietario de la construcción se compromete a realizar la reparación de cualquier daño presente y futuro hacia su vecino colindante el sr. Jorge Arnez y una copia simple deberían hacer llegar a oficinas de la Sub Alcaldía Adela Zamudio. Señalar que hasta la fecha no llego ninguna copia a nuestras oficinas".

IV. PROCEDIMIENTO DE SANCIONES:

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION	Nº 11006



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
DIRECCION DE COORDINACION DE COMUNAS
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
DISTRITOS 10 - 11 Y 12

Nº 011006

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION

Señor(a): Ing. Eduardo Valdivia, se ha de servir Ud., paralizar el trabajo de Construccion presentar planos Aprobados, Autorizacion de trabajo, que manda a realizar en su propiedad de la calle / avenida Chuquisaca y Av. El Prado, y hacerse presente en la Comuna "Adela Zamudio", ubicado en D.A. Ballivian el Prado, munido de la Autorización Municipal, planos aprobado y/o Resolución Municipal, el día 02 de Abril 2018, a horas 9:00 a.m.

En caso de incumplimiento se hará pasible a una multa pecuniaria de Bs. 1000 (Un mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo a disposiciones Municipales establecidas en la O.M. Nº 2262/98.

Cochabamba 29 de Marzo de 2018

TEC. RESPONSABLE
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

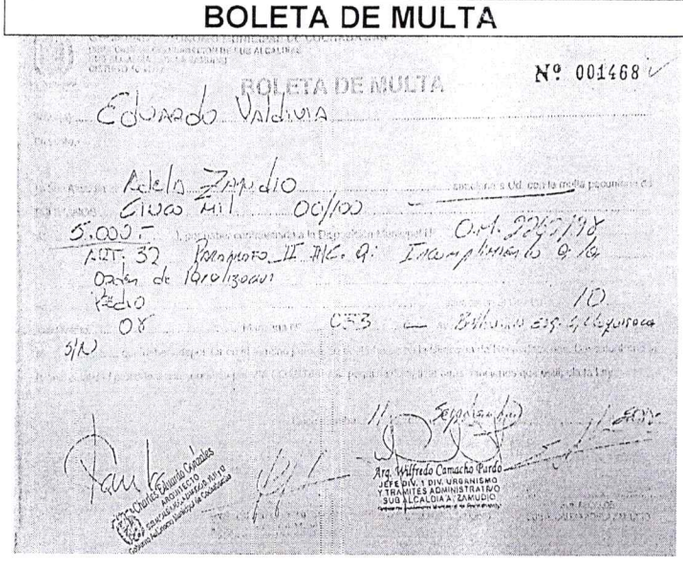
RECIBIDO POR
Edgar Salgado

Arq. Wilfredo Camacho Prado
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVO
COMUNA ADELA ZAMUDIO
(Nombre y Firma)

a. *Nombre de la persona a quien se aplica la sanción:* **Eduardo Valdivia**
b. *Causa o infracción cometida que determina la aplicación de la sanción:* **Paralización de construcción presentar planos aprobados, Autorización de trabajos.**
c. *Monto de la sanción en números y literal:* **Bs. 1000 (un mil 00/100).**
d. *Nombre y firma del funcionario responsable de emitir la boleta de sanción y del Jefe de Departamento respectivo:* ***Arq. Charles Eduardo Gonzales***
e. *Nombre y firma del Director de la Unidad de Servicio, encargada del control de las sanciones:* **Arq. Wilfredo Camacho Prado- Jefe División**.
f. *Fecha de emisión de la boleta y plazo perentorio para el pago de la multa o cumplimiento de la sanción:* **29 de marzo de 2018.**
Hacerse presente el 02 de abril de 2018.

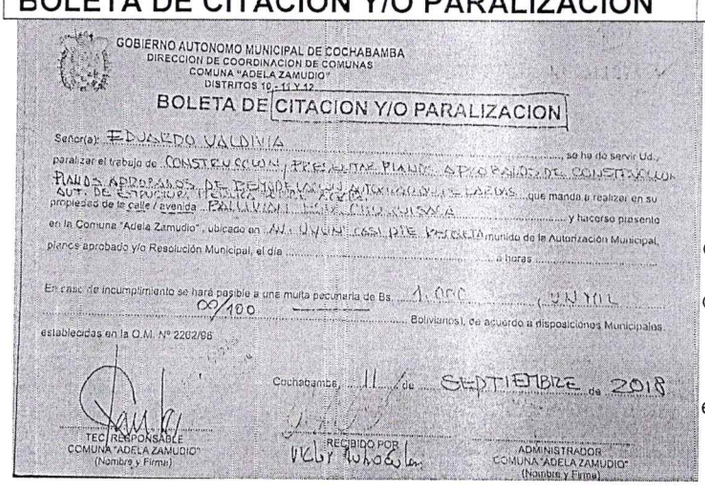
SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCION DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA

BOLETA DE MULTA — Nº 001468



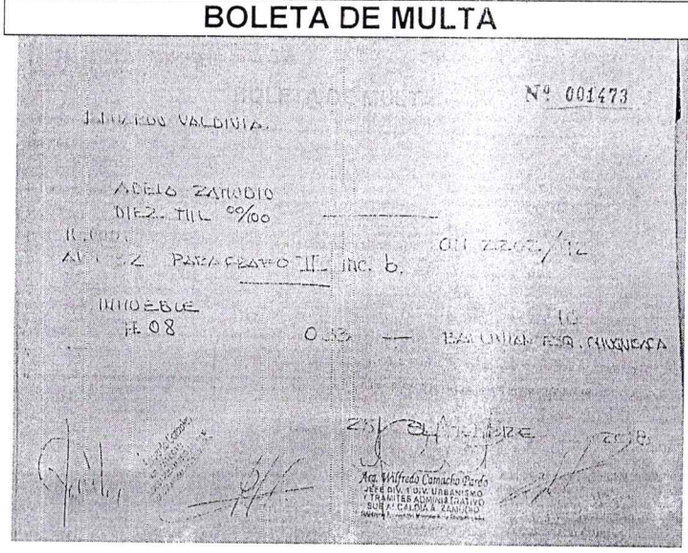
a. *Nombre de la persona a quien se aplica la sanción*: **Eduardo Valdivia**
b. *Causa o infracción cometida que determina:* **la aplicación de la sanción: Art. 32, párrafo II Inc. 9 Incumplimiento de la Orden de Paralización.**
c. *Monto de la sanción en números y literal:* **cinco mil 00/100 Bs. 5000.-**
g. *Nombre y firma del funcionario responsable de emitir la boleta de sanción y del Jefe de Departamento respectivo:* **Arq. Charles Eduardo Gonzales**
d. *Nombre y firma del Director de la Unidad de Servicio, encargada del control de las sanciones:* **Arq. Wilfredo Camacho Prado- Jefe División**.
e. *Fecha de emisión de la boleta y plazo perentorio para el pago de la multa o cumplimiento de la sanción:* **11 de septiembre de 2018.**

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION — Nº 011278



a. *Nombre de la persona a quien se aplica la sanción:* **Eduardo Valdivia**
b. *Causa o infracción cometida que determina la aplicación de la sanción:* **Paralización de Construcción, presentar planos aprobados de construcción, planos aprobados de remodelación, autorización de bardas.**
c. *Monto de la sanción en números y literal:* **Bs 100 (Un mil bolivianos)**
d. *Nombre y firma del funcionario responsable de emitir la boleta de sanción y del Jefe de Departamento respectivo* ***Arq. Charles Eduardo Gonzales***
e. *Nombre y firma del Director de la Unidad de Servicio, encargada del control de las sanciones:* **Arq. Wilfredo Camacho Prado- Jefe División**.
f. *Fecha de emisión de la boleta y plazo perentorio para el pago de la multa o cumplimiento de la sanción:* **11 de septiembre de 2018.**

BOLETA DE MULTA — Nº 001473

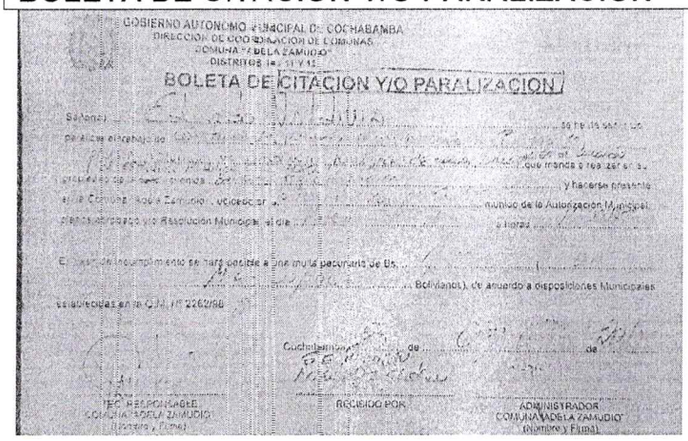


a. *Nombre de la persona a quien se aplica la sanción:* **Eduardo Valdivia**
b. *Causa o infracción cometida que determina la aplicación de la sanción:* **O.M. 2262/92 art. 32 párrafo II inciso b.**
c. *Monto de la sanción en números y literal:* **Bs. 10.000 (Diez mil 00/100).**
h. *Nombre y firma del funcionario responsable de emitir la boleta de sanción y del Jefe de Departamento respectivo.* **Arq. Charles Eduardo Gonzales**
d. *Nombre y firma del Director de la Unidad de Servicio, encargada del control de las sanciones.* : **Arq. Wilfredo Camacho Prado- Jefe División**,
e. *Fecha de emisión de la boleta y plazo perentorio para el pago de la multa o cumplimiento de la sanción:* **25 de septiembre de 2018.**

DIRECCION URBANISMO D.A.U. Arq. Arely

SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCION DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION	Nº 011297


GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
DIRECCION DE COORDINACION DE COMUNAS
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
DISTRITOS 10, 11 Y 12

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION

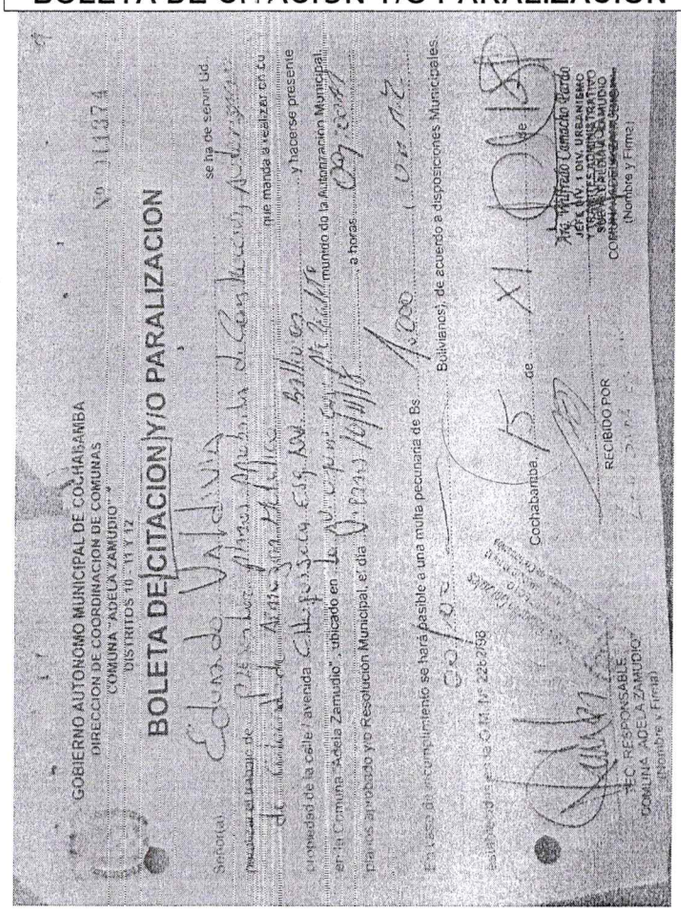
Señor(a) ... se ha de servir Ud. ... que manda a realizar en su ... y hacerse presente ... en la Comuna "Adela Zamudio", ubicado en la ... numero de la Autorización Municipal ... planos aprobado y/o Resolución Municipal, el día ... a horas ... En caso de incumplimiento se hará posible a una multa pecuniaria de Bs. ... Bolivianos), de acuerdo a disposiciones Municipales establecidas en la O.M. Nº 2262/98

Cochabamba, ... de ... de

TEC. RESPONSABLE COMUNA "ADELA ZAMUDIO" (Nombre y Firma) | RECIBIDO POR | ADMINISTRADOR COMUNA "ADELA ZAMUDIO" (Nombre y Firma)

a. *Nombre de la persona a quien se aplica la sanción:* **Eduardo Valdivia**
b. *Causa o infracción cometida que determina la aplicación de la sanción:* **Construcción, presentación planos aprobados de construcción, planos aprobados de Remodelación, Autorización de Bardas, Autorización de colocado de Estructura Metálica en la acera.**
c. *Monto de la sanción en números y literal:* Bs. 1000 (un mil)
d. *Nombre y firma del funcionario responsable de emitir la boleta de sanción y del Jefe de Departamento respectivo.* ***Arq. Charles Eduardo Gonzales***
e. *Nombre y firma del Director de la Unidad de Servicio, encargada del control de las sanciones.* : **Arq. Wilfredo Camacho Prado- Jefe División**.
f. Fecha de emisión de la boleta y plazo perentorio para el pago de la multa o cumplimiento de las sanción: 26 de septiembre de 2018
Debe llevar autorización y plano a la SAAZ

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION	Nº 011374


GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
DIRECCION DE COORDINACION DE COMUNAS
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
DISTRITOS 10, 11 Y 12

Nº 011374

BOLETA DE CITACION Y/O PARALIZACION

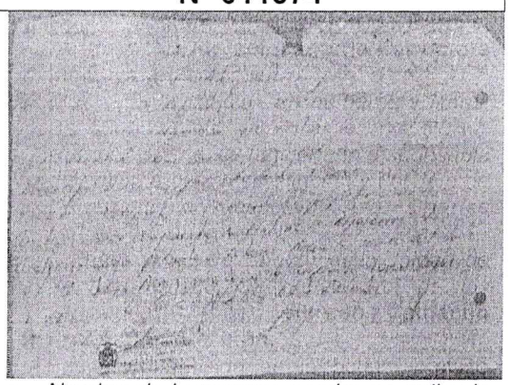
Señor(a) Eduardo Valdivia ... se ha de servir Ud. ... que manda a realizar en su ... y hacerse presente ... en la Comuna "Adela Zamudio", ubicado en la ... numero de la Autorización Municipal ... planos aprobado y/o Resolución Municipal, el día ... a horas ... En caso de incumplimiento se hará posible a una multa pecuniaria de Bs 1.000 Bolivianos), de acuerdo a disposiciones Municipales establecidas en la O.M. Nº 2262/98

Cochabamba, 15 de Marzo de 2019

Arq. Wilfredo Camacho Prado
JEFE DIV. 1 DIV. URBANISMO
SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)

RECIBIDO POR

TEC. RESPONSABLE
COMUNA "ADELA ZAMUDIO"
(Nombre y Firma)



a. *Nombre de la persona a quien se aplica la sanción*: **Eduardo Valdivia**
b. *Causa o infracción cometida que determina la aplicación de la sanción:* **Paralización el trabajo de construcción, presentar los planos aprobados de Construcción, Autorización de colocado de Armazón Metálico.**
c. *Monto de la sanción en números y literal:* **Bs. 1000 (un mil)**
d. *Nombre y firma del funcionario responsable de emitir la boleta de sanción* y del Jefe de Departamento respectivo: ***Arq. Charles Eduardo Gonzales***
e. *Nombre y firma del Director de la Unidad de Servicio, encargada del control de las sanciones.* **Arq. Wilfredo Camacho Prado- Jefe División**.
f. *Fecha de emisión de la boleta y plazo perentorio para el pago de la multa o cumplimiento de las sanción:* 10 de noviembre de 2018

V. DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DEMOLICION S.A.A.Z. Nº 029/2029 DE 15 DE MARZO DE 2019.

RESUELVE: **Artículo primero.-** En aplicación de la máxima sanción Municipal, por cuadrilla de trabajadores de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el punto 2.10.9 del Reglamento de Edificaciones aprobado mediante O.M. Nº1061/91 e inciso b) del Artículo 28 de la O.M. Nº 2262/98, procédase con la DEMOLICION

DE LAS CONSTRUCCIONES llegales y fuera de norma, es decir: **EL TINGLADO CONSTRUIDO SOBRE EL RETIRO POSTERIOR, EL COBERTIZO EMPLAZADO SOBRE LA FAJA JARDÍN Y QUE SE AMPLÍA HASTA LA ACERA DE LA AV. BALLIVIAN QUE VULNERA EL REGLAMENTO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ACERA ESTE Y OESTE DE LA AV. BALLIVIAN "EL PRADO" APROBADO MEDIANTE O.M. Nº 3495/2005 Y LA O.M. 3652/2006, TAMBIÉN DEBERÁN SER RETIRADOS LOS MACETEROS COLOCADOS SOBRE LA ACERA DE CALLE CHUQUISACA QUE PERJUDICAN LA CIRCULACIÓN PEATONAL DE FORMA REGULAR, LA MENCIONADA CONSTRUCCIONES ILEGALES Y FUERA DE NORMA FUERON EMPLAZADAS SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA AV. BALLIVIAN (EL PRADO) ESQUINA CALLE CHUQUISACA** (negrillas nuestro)... de propiedad del Sr. EDUARDO VALDIVIA ZAMBRANA. Asimismo, se debe tomar en cuenta que las referidas construcciones fueron emplazadas sin contar con las Autorizaciones correspondientes, ni los planos de remodelación y ampliación debidamente aprobados por la Sub Alcaldía Adela Zamudio, constituyéndose estas construcciones ilegales y fuera de norma, vulnerando lo establecido en el Artículo 55 de la Ordenanza Municipal 4100/10 y disposiciones municipales vigentes, la referida sanción deberá ejecutarse conforme a los procedimientos legales correspondientes debiendo en caso de resistencia a la sanción de demolición, solicitar ayuda de la fuerza pública.

ARTICULO SEGUNDO: En cuanto a la jardinera que estaba ubicada en la acera de la Av. Ballivian (El Prado), y que según el informe legal SAAZ/DUTA/1572/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 y las fotografías de archivos presentados el Dr. Mirko Navia Claros Asesor Jurídico demuestran la existencia de especies vegetales sobre la referica acera, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 199 del Reglamento de ocupación del espacio Público en las aceras Este y Oeste de la Av. Ballivian "El Prado", aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 3493/2005, Artículos 1 y 2 de la Ordenanza Municipal Nº 2752/200', deberán ser repuestas a costo del infractor, previa evaluación técnica por la Secretaria de Medio Ambiente del GAMC EMAVRA y serán estas por medio de la unidades correspondientes las que procedan a rea izar las sanciones correspondientes por las infracciones cometidas contra la vegetación que existe y existía en la referida acera.

VI. ANALISIS TECNICO Y CONCLUSIONES:

Revisado y expuestos los antecedentes de la documentación y el procedimiento seguido por la Sub Alcaldía Adela Zamudio hasta determinar la **DEMOLICIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN FUERA DE NORMA, de propiedad del Sr. Eduardo Valdivia Zambrana,** la Dirección de Urbanismo presenta las siguientes conclusiones:

6.1. La Edificación recientemente Remodelada no cuenta con **PLANO DE REMODELACIÓN** aprobado, al respecto es importante recordar que la Avenida Ballivian y la Plaza Colón tienen una **REGLAMENTO ESPECIAL DE EDIFICACIONES** aprobado mediante **O.M. 1450/1994,** debido a esta reglamentación la Sub-Alcaldía debió coordinar o en su caso solicita una valoración patrimonial a la Unidad correspondiente.

6.2. La volumetría edificada en el área de servicio, no respeta las líneas edificación con referencia a la edificación principal vulnerando lo establecido en la O.M. 1450/94.

6.3. La Construcción del Cobertizo y la ocupación de la Acera oeste de la Av. Ballivian de acuerdo a los antecedentes que cursan en la documentación tampoco cuentan: **CON PLANO DE CONSTRUCCION DE COBERTIZO DEBIDAMENTE APROBADO, CON AUTORIZACIONES DE INICIO DE OBRA, COLOCADO DE BARDAS Y OCUPACION DE ACERA CONFORME NORMATIVA.**

6.4. En las BOLETAS DE CITACIÓN Y/O PARALIZACIÓN Y MULTAS, se observa los tiempos transcurridos entre boletas: entre la primera Boleta Nº 011006 de 29/03/2018 a la Boleta Nº 011278 de 11/09/2018 transcurrieron aproximadamente 6 meses (no se dieron de baja las boletas) y entre la primera Boleta y la RAM hay un año diferencia. Se han emitido las Multas como determina el Artículo 32, por montos de Bs. 5.000 y Bs. 10.000. de los cuales se desconoce si etas fueron ejecutas.

6.5. Revisada la documentación técnica, es posible establecer que no se ha realizado un Control a la edificación oportuna por parte de los responsables del Control de Edificaciones de la Sub Alcaldía.

6.6. Un aspecto importante de resaltar es la altura de 5.20 mts. que alcanza el cobertizo, conforme señala el informe SAAZ/INF. TEC/98/2019 elaborado por el Arq. Charles Eduardo Gonzales en fecha 20 de febrero de 2019, estructura fuera de norma que incumple la O.M. 3493/2005.

6.7. Causa extrañeza que la obra se encuentre concluida invadiendo el espacio público municipal, y no haberse procedido con la Multa de Bs. 5000.- y proceder a la demolición a tiempo de su construcción, en consideración al párrafo II del Artículo 33, complementado con la O.M. 3059/2003.

Con los antecedentes expuestos, el análisis técnico, las conclusiones arribadas, y los fundamentos expuestos en el recurso jerárquico por el impetrante, corresponde a la Secretaría de Asuntos Jurídicos emitir pronunciamiento y con su resultaco remitir a la Máxima Autoridad Edil.

Es cuanto se informa y sea para fines consiguientes.

JMG/Lag
c.c. archivo
c.c. DAU

Arq. Limans Arevalo Gonzales
TECNICA DPTO ADMINISTRACION URBANA
Gobierno Autónomo Municipal De Cochabamba

Arq. Msc. Jhon Mendoza Garcia
DIRECTOR DE URBANISMO
Gobierno Autónomo Municipal de Cbba.